



DIEGO DE ALMAGRO



SEBASTIAN DE BENALCÁZAR

GACETA MUNICIPAL

Año
XXVI

Núm.
98

ORGANO
DEL CONCEJO DE QUITO
PUBLICADO POR
LA SECRETARIA
MUNICIPAL



FRANCISCO PIZARRO

INDICE

	<u>Págs.</u>
Aniversario de la Independencia de Guayaquil.....	I
Acuerdo dictado por la Asamblea de Municipios de Manabí con relación a la carretera Quito-Chone	VI
La Asamblea y Consorcio de Municipios de Pichincha y Manabí	VIII
Solidaridad del Municipio de Quito para la gran obra de la carretera Quito-Santo Domingo-Chone	X
Acuerdo por el cual se pide al H. Congreso declare Obra Nacional la provisión de agua potable de Quito.....	XI
Petición del Concejo al H. Congreso para que dé preferente atención al Proyecto de Reformas de la Ley de Régimen Municipal que consulta mejores rentas para los municipios	XII
Municipios apoyan y desean entusiastas, creación de fondos para obra de agua potable para Quito y Guayaquil	XIII
Exposición del Concejo de Quito para que continúe en vigencia el Decreto de 4 de Agosto de 1938, sobre parcelaciones de tierras	XIV
Acuerdo en honor de Guayaquil en el glorioso aniversario de su emancipación política	XIX
En honor de Manabí en el aniversario de su Independencia	XX
El Concejo se dirige al H. Congreso en apoyo a las justas demandas del pueblo Manabita	XXI
Aclaración que hace el Concejo sobre la escasez de agua en la ciudad.....	XXIII
Protesta por las falsas acusaciones del Diputado Dr. Mielles Alarcón contra el Municipio de Quito.....	XXIV
Los empleados de la Dirección de Rastro se adhieren a la protesta elevada por el Concejo contra los conceptos vertidos por el Dr. Mielles Alarcón	XXV
El Congreso asigna fondos para Agua Potable para Quito, Guayaquil y demás parroquias.....	XXVI
Saludo a Otavalo en el aniversario de su fundación.....	XXIX
Adquisiciones de terrenos hechas por el I. Concejo Municipal de 1940 para diversos fines de mejoramiento de la ciudad	XXX
Reformas al Presupuesto vigente.....	XXXI
Acta de la Independencia de Guayaquil	1
Oficio del Ayuntamiento de Guayaquil al de Quito, comunicando su independencia Viva la Patria.....	2
Oficio del Cabildo de Quito al Mariscal de Campo Melchor Aimerich, comunicándole la independencia de Guayaquil	3
Oficios: —La Sociedad Ecuatoriana de Arquitectos felicita al Concejo por los trabajos de ensanche y embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre	4
El Presidente del Concejo agradece a la Sociedad de Arquitectos las felicitaciones por el embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre.....	5
Por la adquisición de terrenos para la nueva Cárcel Municipal	5
Adquiere el Concejo el fundo Jipijapa.....	6
Feria semanal en la Plaza Jaramillo de la nueva parroquia de Chaupicruz.....	6
Regularización del servicio de Agua Potable en los diferentes sectores de la ciudad	6
Para la provisión de tapas de pozos de la ciudad	7
Felicita el Concejo al Director de Obras Municipales por el éxito en el embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre	7

Encomienda el Concejo a la Dirección de Obras Municipales estrictéz en el señalamiento de líneas de fábrica	7
Entusiasmo de la Comisión de Obras Municipales, en las labores a ella confiadas	8
La Hora radiada del Cabildo Quiteño	8
Prohíbe el Concejo a la Señora Irene Muñoz la apertura de la calle Saa, por ser ésta atribución sólo de la Municipalidad	9
Comisión que se encargará de radiodifundir semanalmente la hora del Cabildo Quiteño	9
Sobre la exacta aplicación de la partida del Presupuesto destinada a Parroquias Rurales	10
Servicio de luz para la Oficina Telefónica de Puenbo	10
Sobre determinación de sitios para la venta de caramelos	11
Participación de la Escuela "Sucre" en la Exposición organizada por el Ministerio de Educación	11
Subvención del Municipio para la restauración de las joyas de arte colonial de la Iglesia del Hospital	11
Aprobación de diversos planos de las Obras de Urbanización y Ornato de la ciudad	12
Prohibición de préstamos de libros de la Biblioteca Municipal a particulares	12
A propósito de los accidentes de trabajo en las obras de captación del cerro Hunhuí	12
Para el ensanche de las calles Junín y Montúfar	13
Se prohíbe el cerramiento con muro, del Convento de Santa Catalina	13
Levantamiento de planos por la Dirección de Obras Municipales para expropiaciones	14
Miembros del Jurado de Calificación en la Exposición "Mariano Aguilera"	14
Se ordena la apertura de la calle prolongación del relleno de la quebrada "La Ermita"	14
Para la nomenclatura de las calles de la ciudad	14
Reforma de lotes en la Ciudadela Yaguachi	15
Jurisprudencia observada por el Concejo en las parcelaciones de terrenos del perímetro urbano de la Ciudad y parcelaciones en las parroquias rurales...	15
Levantamiento de planos para la apertura de la calle Galicia	16
Ensanchamiento de la Avenida 18 de Setiembre hasta la Carolina	16
En pro de la construcción de un edificio para la "Biblioteca Municipal"	16
Baños y labanderías en la parroquia de Puéllaro	17
Modificaciones en el parque "Hermano Miguel" para la apertura de una calle...	17
Nuevo local para la Escuela "Espejo"	17
Pídesese que se repare el pavimento que va junto a la línea de tranvías; trabajo que le corresponde a la Compañía Nacional	18
La Presidencia exige a la Compañía Nacional de Tranvías hacer la reparación de sus líneas de acuerdo con la Dirección de Obras Municipales	18
El Concejo ofrece al señor Leonardo Moscoso la Imprenta Municipal para la edición de sus obras escolares	19
Asistencia de la I. Corporación a la Transmisión del Mando	19
El servicio de agua potable en Conocoto	19
Plano de los terrenos de la señora de Dennis	20
Plano de un terreno situado junto a la Cantera	20
Necesidad de una plazoleta en la ciudadela "Yaguachi"	20
Servicio de luz para los relojes públicos	20
Programa que se desarrolló con motivo del CXXXI aniversario del 10 de Agosto de 1809	21
Congreso Hacendario Inter-Americano en la Ciudad de Quito	22
Veredicto del jurado en la Exposición "Mariano Aguilera"	23
Insinúa el Concejo al doctor Luis Fernando Montalvo que no se separe de su seno, por haber aceptado el cargo de Subsecretario de Educación	24
Motocicletas para las autoridades del servicio de tránsito	24
Asamblea de Municipios de Manabí, pro carretera Quito - Chone	26
Circular del Municipio de Montúfar solicitando apoyo a los Municipios de la República para el aumento común de sus rentas	27

	<u>Págs.</u>
Circular a los Municipios de Machachi, Cayambe, Pedro Moncayo y Rumiñahui, acerca del pedido de la Asamblea del Municipio de Manabí, en pro de la Carretera Quito-Santo Domingo-Chone.....	28
Exposición del Presidente del Concejo al Ministro de Municipalidades, sobre el problema del agua potable para Quito.....	30
Comunicación del Director de Higiene Municipal al Concejo, sobre el estado anti higiénico de la ciudad.....	32
El problema de abastecimiento de agua a Quito juzgado por la Prensa	33
Proveer de agua suficiente a la Capital del Ecuador debe ser un afán nacional...	34
El grave problema de la Capital	35
Higienización de Quito	36
El agua potable de Quito obra de interés nacional.. ...	36
Valiosas opiniones de la prensa capitalina pidiendo al H. Congreso Nacional de 1940, declare "Obra Nacional" el nuevo abastecimiento de agua potable para Quito	37
Sección Histórica: —Importancia de la Bibliofilia en las Bibliotecas, por <i>Eliecer Enríquez B.</i>	43
El testamento del primer Obispo de Quito, por <i>J. Roberto Páez</i>	49
La Conquista Española juzgada jurídica y sociológicamente, por <i>Alfonso María Mora</i>	52
Civilización Franciscana en América, por <i>Fr. Benjamín Gento Sáenz</i>	74
Lenguas indígenas del Ecuador, por el <i>General Luis T. Paz y Miño</i>	86





Hermosa vista del Parque Montalvo de la ciudad de Guayaquil.


Gaceta Municipal

Año XXVI

QUITO (Ecuador), 31 de Octubre de 1940.

Nº 98

Aniversario de la Independencia de Guayaquil.

 NO queremos pasar por alto el **Aniversario de la Independencia de Guayaquil**, sin dedicar a su recuerdo unas pocas palabras de felicitación y aplauso, de admiración y simpatía para esa gloriosa fecha. Hoy más que nunca que, por motivos especiales que se han producido en este último año, el Cabildo de Quito, haciendo honor a la ciudad a la cual representa, a sus antecedentes históricos y situación política como centro y origen de la nacionalidad ecuatoriana, ha asumido la actitud que le corresponde como Primer Cabildo de la República, para llevar a los demás su voz de unión y confraternidad, de solidaridad y comprensión, para enaltecer el principio de la unidad nacional y al conjuro de este sacrosanto emblema de virtualidades infinitas, poder eliminar todas las asperezas que nos separan y laborar con eficiencia por el engrandecimiento colectivo, y por ende, de la Patria común.

Así como fueron para Quito los escritos de Espejo, sus palabras y enseñanzas, la simiente fecunda que sembró en el pecho de los Quiteños

el árbol de la Libertad y enardecieron sus corazones preparándolos para sacrificarse por ella y ofrendar en su altar el holocausto de sus vidas, como así lo hicieron efectivamente numerosos patricios quiteños en el Real de Lima el 2 de Agosto de 1810; así fué para América hispana y en especial para los pueblos que entonces formaban la Audiencia de Quito y hoy el territorio Ecuatoriano, el grito de libertad lanzado en las calles de esta Capital en la mañana del 10 de Agosto de 1809.

Ese grito que por primera vez se oyó en el mundo descubierta por Colón, y que patriotas quiteños lo lanzaron, en día solemne que nunca olvidará la historia, fué la chispa luminosa que encendió la hoguera de la Libertad, abrazando en ella al continente Americano desde el Orinoco al Magallanes. Fué la voz de somatén y llamamiento general, la clarinada de batalla que invitaba a levantarse como un solo hombre, a combatir por la libertad en donde quiera que hubiera cadenas que romper y esclavos que libertar.

La primera ciudad en oír ese llamamiento generoso de Quito fué indudablemente la zultana del Pacífico, la altiva capital del Guayas, en cuyo suelo se erguía un pueblo inteligente y valeroso que llevaba en su sangre, junto con la indomable bravura e independendencia de los Huan-cavilcas, sus progenitores, la laboriosidad y trabajo al que le impulsan la exuberante vida de su suelo tropical y el eterno movimiento del rumoroso río que amoroso le colma de arrullos y riquezas imponderables.

Había sabido aprovecharse de aquellas salvadoras doctrinas y cuando ya se hallaba en madurez para la libertad y el gobierno de sí misma, no pudiendo soportar por más tiempo una política de olvido y aislamiento, de postergación y perpetuo atraso, aguijoneada además por los triunfos de la Gran Colombia en los campos de Boyacá y por las proclamas del ilustre General Argentino que por entonces iniciaba su cruzada de libertad en los pueblos de Bolivia y el Perú, rompió de una vez y para siempre las cadenas que le sujetaban a España y proclamó su independencia emancipadora el solemne **Nueve de Octubre de 1820**, después de rendir con una compañía de Granaderos el cuartel de Artillería constante de 1.500 plazas que custodiaba la ciudad y de apoderarse de la flotilla que resguardaba sus riberas.

Así aprovechó Guayaquil de las enseñanzas salvadoras y de la invitación que le hiciera Quito trece años antes para gozar de la libertad; y así selló su emancipación soberana poniendo a la cabeza de su gobierno al más ilustre de sus hijos, al cantor de Junín, quien llenó de gloria la historia de ese pueblo y atrajo sobre sí las miradas de las naciones vecinas y el aplauso de Bolívar, que se apresuró a felicitarlo y enviarle sus refuerzos para consolidar la conquista.

Ese día feliz no podrá olvidarlo ningún ecuatoriano y menos el Cabildo de Quito, porque él fué la aurora esplendorosa que nos abrió el triunfo del Pichincha y el término de la independencia patria. Y fué también la fuerza moral

invencible que por sí sola y por su conjuro rompió las cadenas que sujetaban a los demás pueblos ecuatorianos, los cuales, uno tras ótro, en solemne y triunfal desfile, iban proclamando su libertad y adhiriéndose al movimiento inicial de Guayaquil. Siendo los primeros en secundar esa valiente actitud guayaquileña los pueblos del Litoral que hoy integran la rica y exuberante provincia de Manabí el 18 del mismo mes y año, siguiéndoles los de Azuay y Cañar el 3 de Noviembre inmediato; el 11 de este mismo mes las secciones de Riobamba, Latacunga y por fin el 12 el pueblo varonil y altivo que a nadie cede en amor a la libertad, el pueblo de San Juan de Ambato, que al rendir con bravura el cuartel español que guarnecía su plaza añadió un "laurel más a la guirnalda de la Independencia ecuatoriana", como lo dice un distinguido escritor ambateño.

"Gaceta Municipal" órgano del Cabildo quiteño y de la ciudad a la que representa, rinde hidalgo y generoso homenaje de admiración al movimiento revolucionario de 1820 y, al enaltecer el valor y el patriotismo de aquellos Patricios Guayaquileños que lo iniciaron y ejecutaron con heroísmo sin nombre, como Villamil, Antepara, Vivero, Elizalde, Herrera, García Gómez, Espantoso, Santander, Aguirre, Marcos y otros; rinde igual homenaje de reconocimiento a los próceres de las otras provincias que, como Ordóñez, Borrero y Vaca, Salazar, Chiriboga, Terán, Tobar en Cuenca; Donoso, de León y Cevallos, Sáenz, Basabe, Velasco en Riobamba y los

Egüez, los Flor, los Suárez, los Báscones, los Lalamas y otros mil en la Villa de Ambato, lucharon por la libertad valiente y tesoneramente y con su sangre y sus cuerpos, con sus sacrificios y heroísmo, con sus inteligencias y corazones formaron esta Patria común, esta unidad nacional a la cual todos nos debemos y a la que Quito, consciente de sus ideales de confraternidad y de su misión de cultura en todo el país, como representante del nombre ecuatoriano, le ha consagrado su amor, su culto y veneración, su abnegación y sacrificios hasta verla feliz dentro del concierto universal ocupando el puesto de honor que por sus virtudes, su historia y patriotismo le corresponde en el rol de las naciones sudamericanas.

La Asamblea de Municipios de Manabí

Que la comisión establecida por el Congreso Nacional por el Congreso de 1913 no debe seguir constituyendo una especie de organismo para las relaciones del país y de su medio ambiente por las provincias de Manabí y Pichincha.

10. Pedir al H. Congreso Nacional de 1940 y al señor Presidente de la República, que desista de realizar sus más postergadas y como obra única de Manabí, con la alianza que se sigue del Municipio que organice el Impartir sus Raport Manabí a cumplir otra entidad que tal propósito concierda.

Acuerdo dictado por la Asamblea de Municipios de Manabí con relación a la carretera Quito Chone

República del Ecuador. Asamblea de Municipalidades de Manabí.
Bahía de Caráquez, julio 31 de 1940.

Señor Presidente del Concejo Cantonal.

Quito.

Por resolución de la H. Asamblea de Municipios de Manabí, que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 30 del mes actual, cúpleme enviar a usted copia auténtica del acuerdo dictado por la citada entidad en la mencionada sesión.

En la seguridad de merecer de usted la mejor acogida y todo el apoyo que le fuere posible dispensar a la realización de la Carretera Chone-Quito, máximo anhelo del país y única aspiración del pueblo manabita, expreso-le mis más calurosos votos de gratitud.

De usted atentamente,

Cincinato Estrada C.,

Presidente de la Asamblea de Municipios
de Manabí.

La Asamblea de Municipios de Manabí,

CONSIDERANDO :

Que la carretera estable Chone Santo Domingo Quito, declarada obra nacional por el Congreso de 1932 no debe seguir constituyendo una esperanza para los intereses del país y de un modo particular para las provincias de Manabí y Pichincha;

ACUERDA:

10. Pedir al H. Congreso Nacional de 1940 y al señor Presidente de la República, que dicha obra se realice sin más postergaciones y como obra única de Manabí, con la alícuota que se asigne del Empréstito que otorgará el Import and Export Bank o cualquiera otra entidad que tal Empréstito conceda.

20. Recomendar que esta obra se efectúe por contrato con una Compañía extranjera de suficiente solvencia moral, económica y técnica, que bien puede ser aconsejada por la misma Institución que facilite el Empréstito, evitando así toda clase de intermediarios;

30. Que se solicite al M. I. Concejo de Quito, toda su cooperación para la ejecución de esta obra, confiando en que sea declarada Obra Unica de la Provincia de Pichincha.

40. Que esta Asamblea de Presidentes de los Municipios Manabitas tenga el carácter de permanente y continúe funcionando en cada uno de los Cantones de esta Provincia, periódicamente, mientras se consiga el fin propuesto;

50. Enviar sendas copias autorizadas de este Acuerdo, al señor Presidente del H. Congreso Nacional; al señor Presidente de la República; al señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal de Quito y a cada uno de los H. Representantes de la Nación; y

60. Publicar este Acuerdo por la Prensa Nacional.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea de Municipios de Manabí, en Bahía de Caráquez, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta.

El Representante del I. Concejo del Cantón Portoviejo, *Daniel S. Villacreses*.

El Representante del I. Concejo del Cantón Chone, *Ramón A. Loor M.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Manta, *Eduardo Hidrovo*.

El Representante del I. Concejo del Cantón Rocafuerte, *Eloy O. Ugalde*,

El Representante del I. Concejo del Cantón Jipijapa, *Ulises Morán*.

El Presidente de la Asamblea, Representante del I. Concejo del Cantón Sucre, *Cincinato Estrada C.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Bolívar, *A. V. Quiroz*.

El Representante del I. Concejo del Cantón Montecristi, *Segundo Eugenio Delgado*.

El Representante del I. Concejo del Cantón Santa Ana, *Agustín Loor B.*

El Secretario de la Asamblea, *H. Marín Santos*.

La Asamblea y Consorcio de Municipios de Pichincha y Manabí

Un hecho excepcionalmente importante con caracteres de alta trascendencia ha tenido realización en la vida del Cabildo Quiteño en el mes de Setiembre del presente año y de él vamos a ocuparnos en esta revista para aplaudir, como se merece, la feliz iniciativa que le dio existencia y apreciar su alcance, como también los inmensos bienes que está llamado a producir en beneficio del progreso local y por consiguiente del país.

Este hecho insólito, realizado por primera vez en Quito, es la Asamblea o reunión de Municipios en Pichincha que tuvo efectividad el 24 de Octubre pasado y su prolongación, el Consorcio de Municipios de Pichincha y Manabí, acordado el 15 de Octubre último bajo la Presidencia y dirección del primer mandatario de la ciudad, el señor don Gustavo Mortensen Gangotena.

Como lo saben perfectamente bien nuestros lectores y cuantos se interesan por los asuntos municipales, los Municipios de la República han laborado hasta hoy completamente solos, sin apoyo alguno en la muy ardua e importantísima obra de culturizar las comunas, darles vida, levantar su nivel social, dotarles de todos aquellos servicios higiénicos y sanitarios que la vida humana los exige, en una palabra, en la nobilísima faena de procurar el bienestar de las colectividades en todos sus órdenes de actividades y necesidades. Puede decirse, sin exageración, que, pocas, poquísimas veces, han contado, especialmente los municipios pequeños, con el apoyo eficaz de quien pudiera salvarles de los escollos en que ordinariamente tropiezan y conducirles a la consecución de sus necesidades vitales. Ni el Fisco, ni ninguna otra alta institución, les ha prestado apoyo y, casi siempre, como recompensa sólo han tenido la ingratitud y la indiferencia de todos. Un bregar sin término, un luchar incesante, ha sido la historia de todos ellos, sin otros resultados muchas veces que la nada, el vacío, el esfuerzo vano, el anhelo insatisfecho, la imposibilidad de toda obra que pudiera traerles bienestar y mejoramiento. De allí, precisamente, la permanencia en el estado en que estuvieron hace una centuria, el retraso indefinido del progreso.

¿Qué hacer, cómo salvar esos escollos? Los Municipios de Pichincha y Manabí han sabido solucionarlos, pues han sido los primeros en apartarse de la senda trillada y estéril que jamás supo resolver los grandes problemas que agitan a las Comunas, especialmente aquellos que por igual interesan a dos o más Municipios, a dos o más provincias.

Rompiendo el marco de las tradiciones, los Municipios del Pichincha se reunieron en Asamblea y formaron luego un solemne Consorcio con los de Manabí, cuyos estatutos serán formulados en breve, los mismos que les permitirá resolver y ejecutar todas aquellas obras que por tener carácter provincial y a veces hasta nacional están llamadas a reportar bienes imponderables en las colectividades.

Esta solución, es para nuestro concepto, para nuestra apreciación, algo trascendental y generador de opimos frutos, que repercutirán en bienestar de la Nación, toda, si no andamos equivocados. De hoy en lo sucesivo ya será posible la ejecución de cualquiera obra por grande

que sea y veremos convertirse en realidad los caminos y carreteras que hasta hoy han sido una mera ambición, una simple esperanza como la carretera Quito-Santo Domingo-Chone, destinada a unir la provincia del Pichincha rica ciertamente, pero falta de muchos productos, con las más ricas aún, e inmensas y exuberantes regiones de la Provincia de Manabí, que preñadas de frutos de toda clase y de esperanzas infinitas, sólo esperan la mano del hombre para ofrecerle sus incontables tesoros. Y ya veremos que en esta misma forma hasta los ferrocarriles podrán hacerse, si con su administración se entregan a los Municipios sus fondos y se confía en la acción que ellos desplegarán, acción ciertamente más eficiente que la de cualquier otro centro, porque son los Municipios las corporaciones más interesadas en sacar avantes sus obras, porque rara vez puede encontrarse fuera de ellos mayor patriotismo, abnegación y trabajo para sacrificarse por los intereses públicos y finalmente porque, por lo mismo que están más cerca del pueblo y la ciudadanía y a ellos deben dar cuenta de sus actividades, sus actuaciones son más nítidas y lejos muy lejos de los intereses particulares que echan a perder las más santas y sagradas obras y son obstáculo seguro para el progreso de los pueblos.

Basta lo expuesto para evidenciar las excelencias y ventajas del Consorcio, su importancia y bienes que promete, pero estas aparecen más de relieve si se considera lo que entraña y significa un Consorcio como organismo de Política Municipal. Consorcio es formar un bloque humano firme y estable de respetabilidad excepcional, con solidaridad infranqueable a un mismo tiempo, para la defensa de sagrados y comunes intereses. Es crear la conciencia municipal que sabe de sus finalidades y conoce sus derechos, para el logro de ellos por medio del acercamiento, la comprensión y la lealtad. Es la cooperación mutua y efectiva que le asegura la eficacia del éxito y el triunfo de sus anhelos. Es, por fin, la defensa mutua, oponiendo valla infranqueable a la incursión de los poderes superiores, haciéndoles recordar, por otra parte, sus deberes, y exigiéndoles para los Municipios franca y libre acción y autonomía propias. Es formar opinión pública a su favor y la mejor forma de laborar por el progreso de las colectividades, base y fundamento del engrandecimiento nacional.

Esta simple enumeración de conceptos que entraña el Consorcio, pregona la importancia del medio adoptado por el Cabildo Quiteño y hace esperar que su Política Municipal será llevada con pulso firme y visión efectiva de la realidad y habrá de dar opimos frutos de bienestar, como decíamos al principio de este artículo.

Solidaridad del Municipio de Quito para la gran obra de la carretera Quito--Santo Domingo--Chone

La Asamblea de Municipios de Pichincha,

CONSIDERANDO:

Que la carretera Quito-Santo Domingo-Chone, declarada Obra Nacional por el Congreso de 1932, hasta hoy no ha tenido cumplida realización, pese a la buena voluntad de los Poderes Públicos;

Que ella constituye indudablemente una aspiración y necesidad urgente de los pueblos de Pichincha y Manabí y su realización significa además un importante y decisivo factor de progreso y riqueza para el país en general,

ACUERDA:

1o. Dar a la Asamblea de Municipios de Manabí, reunida en Bahía de Caráquez el 30 de Julio del presente año, un ferviente voto de aplauso por su acertada iniciativa al constituirse en Asamblea Permanente para demandar activa e insistentemente del Congreso Nacional la realización de aquella obra;

2o. Declarar que la carretera Quito-Santo Domingo-Chone es obra vital para las provincias de Pichincha y Manabí;

3o. Invitar a los Municipios de Manabí para la formación de un Consorcio de ellos con los de esta Provincia, a fin de velar por la pronta realización de la obra; y

4o. Solicitar del H. Congreso Nacional:

a) Asigne rentas especiales para la obra que se menciona;

b) Conceda al Consorcio por formarse, amplias atribuciones para contratar empréstitos internos y externos y poder encomendar a compañías extranjeras o nacionales la ejecución de la obra;

c) Faculte al mismo Consorcio para que destine un porcentaje proporcional a cada Provincia de los fondos de vialidad, caso de que llegue a ser Ley de la República la de Reformas a la Ley de Régimen Municipal, en que se consultan aquellas rentas;

d) Adjudique al Consorcio todos los terrenos baldíos existentes a lo largo de la carrera Quito-Santo Domingo-Chone, en una profundidad de veinte kilómetros a cada lado, para facilitar el financiamiento de un empréstito para la obra, quedando, en consecuencia, ampliamente facultado el Consorcio para la emisión de bonos; y

e) Autorice al Consejo de Estado la aprobación de los Estatutos que formulará el Consorcio de Pichincha y Manabí para la consecución de sus finalidades.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea, en Quito, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente de la Asamblea,
Gustavo Mortensen.

El Secretario, *Julio Prado.*

Acuerdo por el cual se pide al H. Congreso declarar Obra Nacional la provisión de agua potable de Quito

La Asamblea de Municipios de Pichincha,

CONSIDERANDO :

Que la ciudad de Quito se hace acreedora, entre todas las que integran la República a la mejor presentación en el concierto y progreso de los países del Continente Sud-Americano, por ser la Capital de la República, el origen y centro de la misma nacionalidad y aún el prestigio y exponente de la cultura nacional; que por lo mismo, debe estar provista de todos los servicios públicos y sociales en la extensión y eficiencia a que tiene derecho un país culto y lo exigen la civilización y la vida moderna;

Que es deber de los Poderes Públicos dotar de los fondos necesarios y prestar su decidido apoyo para la efectividad de estos justos anhelos, por lo mismo que en ellos están fincados el decoro y dignidad nacionales; y

Que entre los servicios públicos, el más vital, de mayor necesidad y urgencia es el del agua potable, del cual viene careciendo la ciudad con vergüenza y desprestigio del nombre ecuatoriano entre los países que nos visitan y hácese imposible la higiene y mejoramiento locales condenando a la ciudad a una vida inculta, de estancamiento y miseria; y que para la realización de esta importante obra, el Municipio Capitalino no cuenta con los fondos suficientes ni puede atenderla con sus rentas, tan exiguas como inestables,

ACUERDA:

Pedir al H. Congreso actualmente reunido, *declare Obra Nacional la provisión de agua potable a Quito*, asignando los medios necesarios y encargando al Municipio Quiteño su ejecución inmediata, de conformidad con los planos, estudios y más especificaciones efectuadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea, en Quito, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente de la Asamblea,
Gustavo Mortensen.

El Secretario, *Julio Prado.*

Delegados del Municipio de Cayambe, *Juan Tello Prócel y Germán B. Endara.*

Delegados del Municipio de Pedro Moncayo, *Aquiles Folanco Carrión y V. A. Monroy.*

Delegado del Municipio de Mejía, *Alberto Pazmiño*.

Delegados del Municipio de Rumiñahui, *César Chiriboga V. y Enrique Santa María L.*

Petición del Concejo al H. Congreso para que dé preferente atención al Proyecto de Reformas de la Ley de Régimen Municipal que consulta mejores rentas para los municipios

La Asamblea de Municipios de Pichincha,

CONSIDERANDO:

Que en la H. Cámara del Senado se discute actualmente un interesante proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal, consultando mejores rentas para que los Municipios de la República puedan atender perfectamente a la vialidad cantonal, irrigación y a las múltiples obligaciones que les impone la Ley de Régimen y el progreso y mejoramiento de las secciones territoriales de su jurisdicción;

Que es de inaplazable necesidad la construcción de carreteras en el país, para el incremento de la agricultura, industrias y comercio, base de prosperidad y bienestar;

Que es deber del H. Congreso Nacional prestar su valiosa cooperación para el progreso y mejoramiento de todas las secciones de la República, del que depende el engrandecimiento de la Patria, y

Que el progreso del país no será posible sino previo el reconocimiento de las necesidades seccionales y de la función específica de cada una de ellas dentro de la vida de la República,

ACUERDA:

Insinuar a la H. Cámara del Senado la preferente aprobación de tan importante proyecto, que llenando una necesidad íntimamente sentida, contribuirá al adelanto del país.

Designar una Comisión integrada por un Representante de cada uno de los Concejos Cantonales de Quito, Mejía, Cayambe, Pedro Moncayo y Rumiñahui para la entrega del presente Acuerdo al señor Presidente de la H. Cámara del Senado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea de Municipios de la Provincia de Pichincha, en Quito, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente,

Gustavo Mortensen.

El Secretario, *Julio Prado.*

Municipios apoyan y desean entusiastas, creación de fondos para obra de agua potable para Quito y Guayaquil

Núm. 425.—República del Ecuador.—Cámara del Senado.—Secretaría.—Quito, a 30 de setiembre de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Cantonal.

Presente.

El H. Senador Santos, en sesión del 28 del actual, solicitó que se hiciese conocer a ese I. Concejo, los siguientes telegramas que le han dirigido, con respecto al proyecto de Decreto que crea rentas para el agua potable de esta ciudad y Guayaquil, en contestación al siguiente telegrama circular, enviado por el aludido Representante:

«Presidentes Concejos Manabí.—Comunícoles que cursa proyecto Cámara del Senado creando impuestos aduaneros y otros para la provisión de agua potable Guayaquil y Quito. Lo he hecho presente injusticia que comporta impuesto general en actuales momentos crisis y cuando nosotros tenemos igual problema. Con todo, ruego a ustedes considerar que Quito y Guayaquil, como las dos primeras ciudades de la República, merecen el concurso máximo de todas las provincias y miraría con agrado que ustedes no tomen a mal que Representación Manabita dé su voto favorable al proyecto. Esperamos urgente respuesta.—Atto.— Senador Santos».

La contestación a los aludidos telegramas son los que siguen:

«De Portoviejo. — Ref. Circulares esta fecha. — Agradecemos atención.—Rogamos hacer presente satisfacción siente este pueblo, porque a sus hermanas Capitales provincia Quito y Guayaquil se provea agua potable, mediante nueva tributación aduanera y otras, como Manabí tiene cuatro puertos marítimos, dos mayores y dos menores, es donde será verdaderamente sensible nuestra tributación. Rogamos, asimismo, hacer presente que preterición que antes sufrió esta provincia ya sea abolida, que los beneficios del nuevo impuesto se hagan extensivos siquiera a la Capital manabita que no dispone de recolectores aguas lluvias. La obra agua potable esta Capital no va iniciarse, está ya construido todo el sistema de tanques para millón y medio litros, según plan técnico aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, por tanto es menester darle impulso esta obra para concluir la en defensa de la vida de este pueblo. En consecuencia, nada más justo y como un acto de reparación que la H. Cámara haga extensivo el beneficio de la nueva tributación. En esta virtud, rogamos usted conste en proyecto así: Para provisión agua potable Guayaquil, Quito y Portoviejo».—Si usted tiene bien, agradecemos hacer leer este telegrama en sesión Cámara.—Preconcejo».

«De Bahía. — Respecto impuestos aduaneros para agua potable Guayaquil y Quito, Concejo Sucre cree que a pesar injusticia en repartición tal impuesto, Representación manabita en Congreso debe dar voto favorable tal proyecto. Estimaré encarecer a Miembros H. Cámara que Mana-

bí acepta tal disposición, pero asimismo espera apoyo unánime para conseguir que carretero a Quito sea realidad.—Atto.—Preconcejo».

«De Manta. — Estamos muy de acuerdo para que representación Manabí apoye proyecto cursa Cámara de Senado creando impuesto para provisión agua potable Quito y Guayaquil, y con ello creo haber interpretado un honrado sentir del pueblo mantense.—Preconcejo».

«De Montecristi. — Ref. Circular fecha 24 presente.—Concejo sesión ayer conoció su contenido, resolviendo manifestarle que efectivamente ciudades Quito, Guayaquil merecen atención preferente Gobierno, es necesario contemplar gravísima situación sufre pueblo consumidor quien es el que en efectividad satisface impuestos. Ojalá que asimismo representación manabita consiga beneficio su provincia, ya muchos años vive sólo promesas que jamás se cristalizan.—Preconcejo».

Atentamente,

Luis Alfonso Gallegos,

Secretario de la H. Cámara del Senado.

Exposición del Concejo de Quito para que continúe en vigencia el Decreto de 4 de Agosto de 1938, sobre parcelaciones de tierras

No. 2105. Presidencia del I. Concejo. Quito, 7 de Octubre de 1940.

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

En contestación a los oficios números 309 y 334 de fecha de hoy enviados a esta Presidencia por la Secretaría de esa H. Cámara, en el primero de los cuales se sirve pedirme la opinión del Concejo de esta ciudad acerca del Proyecto actualmente en curso y relacionado con la derogatoria del Decreto Supremo Núm. 278 de 4 de agosto de 1938, expungo a usted, de acuerdo con el criterio de la Corporación que me honro en presidir, lo siguiente:

El año próximo pasado, cuando en la Cámara del Senado se propuso la derogatoria del Decreto haciéndose ella eco del reclamo de varios particulares dueños de terrenos dentro de la zona urbana de la ciudad, a quienes la vigencia de esta ley les privaba de una fácil y apreciable utilidad a expensas de la Municipalidad de Quito, y por tanto del pueblo al que ella representa, esta Presidencia reclamó y protestó ante la Cámara del Senado por ese inexplicable atentado contra los intereses de la Capital.

Hoy debería yo insistir en todos aquellos razonamientos que entonces fueron expuestos por el Concejo para que no se descalabre el Decreto de 4 de agosto y se lo mantenga intacto como fue expedido. Pero, me abstengo de hacerlo por no causar la atención de los HH. Señores Legisla-

dores y porque la misma Comisión de Municipalidades ya se ha pronunciado por la conveniencia de mantener el Art. 10. que podríamos llamarle básico del predicho Decreto, y porque ella misma recomienda a la Legislatura reconocer el derecho que le asiste a la ciudad para la aplicación y ejecución del Decreto tantas veces aludido, según se desprende del informe elevado sobre este asunto a la consideración de esa H. Cámara.

Con todo, creo conveniente recomendar a ella especial atención sobre los Considerandos del predicho Decreto. Basta su lectura y la consideración simultánea del apoyo que la Municipalidad de Quito se ha visto obligada a pedir a la Nación para atender a sus urgentes necesidades como la del agua potable, sobre lo cual en estos momentos discute esa H. Cámara. Apoyo que ciertamente entraña un sacrificio para el país todo, porque tendría que contribuir a las necesidades de la Capital, al cual sí tiene derecho ésta, por constituir, como ya lo hemos dicho en otras ocasiones, el decoro nacional y ser el centro del Gobierno y su Administración. De no existir estas razones y no haberse producido los lamentables resultados que las leyes anteriores al Decreto de 4 de agosto de 1939 han producido en la economía municipal, especialmente en el aspecto higiénico y urbanístico, lo cual no ignora ninguno de los HH. Legisladores, antes bien, muchos de ellos han palpado y sufrido aquellos desastres, el Concejo no habría nunca importunado al Congreso.

Fué ciertamente un espíritu previsor y comprensivo de la situación de Quito y de las causas que produjeron el desastre urbanístico, el que impulsó a los dirigentes del Concejo de 1938 para someter a la consideración del que entonces fué Jefe del Estado, General Enríquez, el Decreto que luego llegó a ser Ley de la República, y que precautela el futuro de Quito. Con clara visión de la importancia que se da a la vida colectiva en la legislación moderna de los pueblos, llegando hasta imponer sacrificios al individuo en bien del convivir social, tanto el Concejo de 1938 como el General Enríquez convinieron en la necesidad de restringir y aún suprimir el lucro personal que se hacía en detrimento de la comunidad.

Es de todo punto inaceptable la Legislación relativa al desarrollo de las ciudades que ha venido rigiendo al país, legislación que permitía un desenvolvimiento caótico de Quito, sin otra norma que el capricho individual de los empresarios de barrios nuevos, ni otra mira que el lucro desmedido a expensas del Municipio, obligándole a éste a trabajar por ellos cual si fuese su socio, e imponiéndole establecer los servicios urbanos de acuerdo con el Art. 364 del Código de Procedimiento Civil; o, en su defecto, al no poder atender a ellos, lo que en realidad ha pasado, condenándole a la ciudad a una situación que ya no se compagina con las necesidades modernas de confort e higiene que la dignidad humana las exige en toda su extensión y simultáneamente.

Ya en el año de 1939 el Sr. Dr. Carlos Andrade Marín, en ese entonces Presidente del Concejo de Quito, manifestó a la ciudadanía lo que a continuación nos permitimos transcribir para conocimiento de esa H. Cámara:

“En lugares inaccesibles a la urbanización, en las colinas y montículos, así como en los valles y llanuras, cada propietario trazó en sus terrenos, calles, mientras más estrechas más productivas y comenzó la venta de lotes con fantásticas utilidades. Y hoy tenemos una nueva ciudad

anárquica, sin plan, sin armonía y sin belleza y lo que es peor sin higiene y sin aseo”.

“El propietario hizo su negocio y quedó para el Concejo la tarea de arreglar esos fangales y esos campos, de pavimentar esas calles, de poner aceras, de canalizarlas, de proveer de agua potable y luz eléctrica; en una palabra, de urbanizar lo que la iniciativa privada guiada sólo por el negocio, había querido transformar en ciudad. Algunos propietarios cedían sin costo las fajas estrechas para calles. En otros casos el Concejo tenía que principiar por expropiarlas. Aun hoy, en 1939, tenemos curiosas demandas de ricos propietarios que luego de haber vendido los lotes a los ciudadanos, pretenden todavía vender las calles a la ciudad”.

“La ganancia privada, para ser inobjetable y respetada, debe venir como consecuencia de algún esfuerzo del que se enriquece y como premio al trabajo que ennoblece y dignifica. Pero, ¿qué esfuerzo ni qué trabajo se estimulan con la fantástica ganancia de quien no ha hecho sino conservar un trozo de terreno y esperar que la ciudad con su extensión y el Concejo con sus obras urbanas le valoricen, centuplicando así su fortuna? ¿Será justo que esa ganancia quede íntegra en manos particulares y que las rentas municipales - que salen de todos los ciudadanos - sirvan tan sólo para realizar obras que aumenten la riqueza privada en perjuicio notable del capital de la Comuna, que se agota y desaparece en el vano esfuerzo de urbanizar esos sitios? Eso es injusto, pero es desgraciadamente lo que ha pasado en Quito durante muchos años, sin que las leyes ni las Ordenanzas lo impidieran”.

“Así se ha creado un tremendo problema higiénico y económico. Las colinas y lugares que pudieron haberse embellecido, siendo racionalmente urbanizado por el Concejo, se han transformado en barrios mal olientes y antiestéticos, sin canalización, pavimentación ni agua potable y sin posibilidad de urbanización sino a costa de millones, que no tienen relación siquiera con el valor de todo lo que allí se ha construido. Y aun en los barrios residenciales encontramos unas ciudadelas que, una detrás de otra y al capricho de sus dueños, se han extendido sin arte, sin plan ni belleza”.

“¿Cómo es que no hubo entonces quien ponga fin a este caos urbano y, previendo el futuro de la ciudad en su bienestar económico, en su aspecto y en su higiene, piensen hacer para la ciudad lo que los particulares hacían para ellos?”

“Porque el remedio era y lo es ahora, el municipalizar los terrenos posibles de urbanización, el urbanizarlos racional y técnicamente y luego ofrecerlos a la población que ansía extenderse, presentando así una ciudad moderna y confortable. Sistema que, por otro lado, no constituye invención para Quito, sino que es la única forma como han podido progresar, higienizarse y embellecerse todas las ciudades de crecimiento, en el mundo entero”.

“La futura parcelación de terrenos a cargo del Concejo, no sólo pondrá fin a la arbitraria e inconsulta formación de barrios, sino que permitirá que la nueva ciudad se desarrolle con calles, avenidas y parques que respondan a un plan trazado de antemano y que queden en beneficio del pueblo sin costo alguno para la Comuna. El aumento de precio de los lotes así urbanizados irá pues en provecho de la ciudad y no de los parti-

culares, precisamente para que no pase lo que en la actualidad en que toda la población de Quito tiene que soportar cargas destinadas a higienizar y urbanizar los barrios formados por empresarios. Dejar urbanizados algunos millones de metros cuadrados significa dejar el más cuantioso patrimonio para el futuro". Y todo esto demuestra la inconveniencia de la derogatoria del Art. 10. del Decreto en referencia.

En cuanto a las sugerencias de la Comisión de Municipalidades de la H. Cámara de Diputados, contenida en el inciso segundo del punto primero del Informe y que dice:

"Sin embargo, el Concejo Municipal concederá permisos a los particulares para que puedan parcelar terrenos comprendidos en el radio urbano y formar barrios nuevos, siempre que los interesados se obliguen a más de la urbanización del respectivo barrio, a contribuir con el cincuenta por ciento de los gastos que demanden las conexiones con la red de agua potable y los canales de desagüe"; nos parece una palmaria contradicción con lo recomendado en el inciso primero del mismo numeral, pues sería destruir el valor y la fuerza del artículo del Decreto: la facultad u obligación para el Concejo Municipal de otorgar permiso a los particulares para parcelar terrenos comprendidos en el radio urbano y formar barrios nuevos, aún con la obligación recomendada de exigir la urbanización del barrio y contribuir con el cincuenta por ciento de los gastos que demanden las conexiones con la red de agua potable y los canales de desagüe. Decimos que esto desvirtúa el objeto del Art. 10. del Decreto de 1938 porque con dicho Artículo lo que se deseaba y pretendía era establecer o formar un patrimonio sólido y considerable para la ciudad de Quito, a fin de subvenir a la atención futura de las necesidades que implica precisamente el desarrollo de la ciudad con la formación indefinida de barrios nuevos.

Si las obras de urbanización a realizarse en estos barrios constituyen uno de los más fuertes problemas que la economía municipal debe resolver, igual y gravísimo problema constituye la atención debida a los servicios urbanos de estos mismos barrios, como son la provisión de alumbrado eléctrico, agua potable y de todo aquello que demanda la mejor higiene de dichos sectores. Como decimos en otro lugar, de no contarse con este patrimonio que recientemente trata de formar el Concejo de Quito, la ciudad tendrá que recurrir permanentemente ante los Poderes Públicos en pos de nuevas rentas para ampliar la disponibilidad de los elementos necesarios para la atención ciudadana, como sucede hoy con el caso de la provisión de agua potable: no son sólo las cañerías para agua potable, ni los canales de desagües, ni las líneas de luz y fuerza eléctrica las que deben proveerse; son también necesarios los elementos mismos para los cuales se construyeron aquellas obras, es decir, el agua y la fuerza eléctrica; ¿con qué se atenderá a éstas? ¿Con rentas nacionales o con el patrimonio que recién se está formando? Las rentas municipales apenas alcanzan para el sostenimiento mediocre de los servicios de la ciudad y no permiten inversiones de capitales para la ampliación de tales obligaciones.

Por todas estas obligaciones, el Concejo Municipal pide a la H. Cámara de Diputados conserve el Art. 10. del Decreto de 4 de Agosto de 1938 en la forma en que está concebido sin la adición propuesta por la Comisión de Municipalidades de esa Cámara.

Ahora, como no cabe desconocer la situación especial en que, a virtud del citado Decreto se ha colocado a un buen número de propietarios de terrenos dentro de la zona urbana, terrenos que hasta este momento no han rendido ni cumplido la función social que indudablemente tienen, es decir, que hasta este instante en vez de ser una solución de los problemas urbanos y sociales como el del inquilinato, son una quiebra dentro de la concepción urbana moderna y en el caso especial de Quito, un inconveniente para el desarrollo natural y técnico de la ciudad, se convino como la mejor forma para solucionar esta situación en dar facilidades a la Municipalidad de Quito para la adquisición de dichos terrenos, teniendo muy en cuenta al mismo tiempo el derecho e interés del propietario, así como por otro lado se consideró la política o criterio sentado ya en el Concejo Municipal de esta Capital, la forma como se ha venido resolviendo este problema, es decir, de respeto al derecho de propiedad del particular entrando de lleno a la negociación directa.

Estudiadas así las cosas, ya el año pasado se vió con la Comisión de Legislación de la H. Cámara del Senado la necesidad de facultar, como conclusión, a la Municipalidad de Quito, para la emisión permanente de hasta cinco millones de sucres, en bonos hipotecarios garantizados con las adquisiciones que hiciere o hubiere hecho en uso de las atribuciones que le concede el artículo 2o. del propio Decreto. Esta facultad sujeta a las demás condiciones fijadas en el mismo Proyecto de Decreto convenido con la Comisión de Legislación de este Concejo, es altamente conveniente para los intereses particulares, pues, siendo el plazo relativamente corto para esta clase de inversiones y ganando dichos bonos un interés del nueve por ciento, el propietario recibía en el momento una ventaja mucho mayor que la que le representa el rendimiento de su propiedad, que en la mayoría de los casos son terrenos improductivos dentro de la ciudad o cuando más con rendimiento no mayor del medio por ciento anual.

Al mismo tiempo, informaremos a la H. Cámara de Diputados que esta modalidad de financiación de los terrenos de las zonas urbana y sub-urbana de la ciudad, fue bien acogida por buen número de propietarios de terrenos; y, valga esta ocasión para aclarar un punto de vista respecto a la forma como quedó el proyectado Decreto en la Cámara del Senado, en contraposición a lo convenido con el Concejo.

Llamó la atención a este Concejo la adición propuesta en la Cámara del Senado y que dice: "En la fijación del valor que se pagare en bonos, se tendrá en cuenta la cotización que éstos tuvieren en el mercado". Modalidad extraordinaria en la autorización para la emisión de bonos, completamente suigéneris, lo que preocupó al Concejo y sobre todo la finalidad que el proponente deseaba. El hecho de desconocer ya una desvalorización de los bonos hipotecarios era condenarlos de antemano a la depreciación absoluta y por consiguiente, a la renuncia por parte del Concejo a emitirlos, o un empeño muy marcado de procurar en forma fácil la formación de fortunas a expensas del pueblo quiteño. Los mismos propietarios, aprovechando de la difícil negociación de estos valores en el mercado nacional, serían los que procurarían una baja o desvalorización de los mismos; pues en esta forma obtendrían un sobre valor para sus propiedades, lo que podría llegar hasta un ciento por ciento de la justa apreciación de los peritos. Es decir, que una propiedad, por ejemplo, de

doscientos mil sucres como valor real de la misma y considerando una desvalorización de los bonos municipales de un cincuenta por ciento, tendríamos que, la Municipalidad se vería obligada a entregar al propietario una suma de trescientos mil sucres y tendría que atender, al propio tiempo, con amortizaciones anuales durante diez años, con el interés del nueve por ciento, de donde resultaría que una propiedad inculta, que en el momento al propietario no le rendía sino el medio por ciento, quizá anual, que en este caso sería mil sucres, la Municipalidad o sea el pueblo de Quito, le va a dar una renta de veintisiete mil sucres anuales, cosa verdaderamente inaceptable por absurda. Entendemos que el patrimonio municipal no puede ni debe servir en ningún momento a la formación o aumento de la riqueza de unos cuantos privilegiados. Por consiguiente, pedimos a la H. Cámara de Diputados, considere este punto del Proyecto de Decreto que en estos momentos estudia.

Para terminar, el Concejo Municipal, en defensa de los derechos de la ciudad y de posibles eventualidades, pide a la H. Cámara de Diputados que derogue, por Decreto especial, la parte final del Art. 864 del Código de Procedimiento Civil, que dice: «En dicha Ordenanza, se dispoudrá que la Municipalidad establezca los servicios de agua potable y caualización de la zona», causa de todo el malestar económico de las Municipalidades de la República.

Creo haber expuesto en la forma más clara y completa la necesidad de conservar en todo su vigor el Decreto de 4 de agosto de 1938 y espero que la H. Cámara se dignará atender a tan justo pedido.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

ACUERDO en honor de Guayaquil en el glorioso aniversario de su emancipación política

El Concejo Municipal de Quito,

CONSIDERANDO :

Que es deber de los Municipios no solamente laborar por su propio bienestar y prosperidad como Entidades libres e independientes, sino también propender a la más perfecta unión de todos los que integran la República, porque de ello nace una mejor comprensión de sus elementos, se promueve un fecundo intercambio de valores, vuélvese más fuerte y firme la unidad nacional y, por fin, de allí fluye, como consecuencia, el engrandecimiento patrio;

Que hoy más que nunca aquella unión hácese más indispensable para defender los principios salvadores de la Democracia y hacer frente a los embates de las ideas exóticas que atentan contra la Patria y sus más caros intereses;

Que hoy celebra Guayaquil el aniversario del más glorioso de sus fastos, en el cual un puñado de valientes sacudió para siempre el yugo de la dominación extranjera e hizo efectiva su libertad por el arrojo y bravura de sus dirigentes y la soberana voluntad de su pueblo,

ACUERDA:

Eualtecer la memoria de los Héroes que, frenéticos de amor a su suelo natal y rebosantes de las ideas libertarias que germinaron en sus pechos al calor del grito emancipador lanzado en Quito, fueron los primeros, con el ilustre Olmedo a la cabeza, Escobedo, Urbina, Marcos y otros mil, en romper las cadenas de la opresión abriendo así el camino a la victoria de Pichincha y por consiguiente a la emancipación nacional;

Enviar un ferviente y caluroso saludo a la gran ciudad de Guayaquil que ha sabido conservar intacta la gloria que le legaron sus progenitores sin jamás traicionar sus ideales y que, hoy como ayer, es el más grande baluarte de las libertades públicas y el sostén de la Democracia, y

Enviar original el presente acuerdo al I. Cabildo digno representante de su ciudad y publicarlo por la prensa.

DADO en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.

El Presidente del Concejo,

Gustavo Mortensen.

El Secretario, *Julio Prado*

En honor de Manabí en el aniversario de su Independencia

El Concejo Municipal de Quito,

CONSIDERANDO:

Que hoy celebra la Provincia de Manabí el aniversario de su valiente y entusiasta adhesión a la causa de la libertad y la emancipación nacional, declarándose incorporada al territorio del Ecuador con todos sus valores intelectuales y morales, su imponderable riqueza y la belleza indecible de su suelo;

Que Manabí con sus numerosos Cantones, inmensos y variados poblados, cuna de hombres libres, muchos de ellos altos magistrados de la República y distinguidos exponentes de la cultura nacional, se halla por condiciones geográficas y estrechos vínculos naturales íntimamente unida a la Provincia de Pichincha;

Que los Municipios de esta histórica y laboriosa provincia han solicitado en todo momento, con afán y simpatía, el apoyo del Cabildo Quiteño,

como buscando en él su cooperación para el triunfo de sus ideales progresistas, y hoy se hallan íntimamente unidos con los Cabildos de esta Provincia, formando un bloque indisoluble y firme para el logro de sus aspiraciones comunes,

ACUERDA:

Saludar con admiración y simpatía en esta gloriosa fecha a esa gran Provincia Manabita en la persona de sus Cabildantes;

Ofrecerle su caluroso y decidido apoyo para el triunfo de todos sus anhelos, y prometerle que su causa será siempre la de Quito y que esta Capital, con su Municipio a la cabeza, no cejará un momento hasta que sea una efectiva realidad la terminación de la gran carretera que unirá a Quito con CHONE y sus demás Cantones;

Remitir original el presente Acuerdo a los Municipios Manabitas y publicarlo por la prensa, como homenaje de la ciudad Capitalina a la ciudad Capital de Manabí.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Quito, a 18 de octubre de 1940.

El Presidente,

Gustavo Mortensen.

El Secretario,

Julio Prado.

El Concejo se dirige al H. Congreso en apoyo a las justas demandas del Pueblo Manabita

No. 2173. Presidencia del I. Concejo Municipal. Quito, 18 de Octubre de 1940.

Señor Presidente del H. Congreso Nacional.

Presente.

Para cumplir el honroso encargo hecho por el señor Presidente del Ilustre Concejo de Portoviejo, transcribo a usted la siguiente comunicación telegráfica.

“Portoviejo. 17 de octubre de 1940. Preconcejo Quito. Nombre pueblo rogamos prestar su valiosísima intervención, en el siguiente asunto patriótico que enviámosle como mensaje de confraternidad y beneficio nuestro. Mañana celebra esta ciudad capital Manabí el aniversario cívico de su emancipación política en fecha memorable 18 octubre, queremos rogarle, nombre todo un pueblo se digne prestarse usted honrándonos así en sesión Congreso en demanda una justa reparación, no obstante ser ésta la ciudad capital, asiento de todos Poderes Públicos de esta Provincia se ha omitido en distribución presupuestaria asignaciones para atender sus más premiosas necesidades tal como con toda justicia se ha asignado demás Cantones esta Provincia; pues a esta Capital únicamente se señalado

§ 10.000 para kioscos escolares, primera discusión Ley Presupuesto; es por esto que pedimos usted que, como homenaje nuestra fecha clásica consiga que Congreso asigne una partida suficiente de \$ 100.000 para salvar vida de una conglomeración hombres que justicia los tiene recluidos en penal Tomás Larrea, este edificio está en ruinas, constituyendo un reto a la humanidad, es un cadalzo involuntario que en momento menos pensado sepultará a esos seres infelices que necesitan regeneración social. Hay un puente valioso construido por Gobierno que empalma todas vías carrozables provincia, levantado sobre río Portoviejo, las fuertes avenidas de éste ha desquiciádolo poniéndose peligro convertirse abismo, menester salvar; por tanto rogamos conseguir siquiera \$ 30.000, a pesar tantas necesidades no queremos molestar más, reclamando tanta y tantas necesidades pero es impostergable que Congreso restituya en Presupuesto próximo ejercicio partida agua potable esta ciudad, fijando \$ 150.000 para terminar obra cuyo sistema tanques ya concluidos, si bien es cierto, se afirma que con nueva tributación aduanera se obtendrá unos \$ 100.000 suma inferior a la asignada en el actual Presupuesto. La gratitud este pueblo se manifestará en su máxima expresión para usted por la atención preste a este mensaje.—Preconcejo».

Como el Ilustre Concejo de Quito, unido al activo y progresista Pueblo Manabita, con estrechos, sinceros e indisolubles lazos, y por una noble afinidad de aspiraciones, no puede permanecer indiferente ante este justo pedido, haciéndolo suyo, tiene el honor de dirigirse al H. Congreso Nacional, encareciéndole preferente y favorable atención a este anhelo ciudadano, como un merecido homenaje a la Provincia de Manabí que celebra hoy el glorioso aniversario de su valiente, leal y entusiasta adhesión a la causa de la libertad y la emancipación nacional, con todos sus valores intelectuales y morales, su riqueza imponderable y la belleza de su suelo.

La importancia de las obras que van a realizarse, hacen confiar a este Concejo, que el Congreso Nacional atenderá a este pedido, por la necesidad improrrogable que tiene el Ilustre Ayuntamiento de Portoviejo de reparar, sin pérdida de tiempo, tanto el edificio de la cárcel, «Tomás Larrea», que según informes se encuentra en pésimas condiciones, y cuya demora sería en extremo perjudicial a los intereses municipales; como también los trabajos que requiere el puente valioso construido por el Supremo Gobierno y que empalma todas las vías carrozables de la Provincia de Manabí, obra que de postergarse, sería igualmente en extremo perjudicial.

El Concejo de Quito espera que el Congreso Nacional cooperará para el triunfo de los ideales progresistas del Pueblo Manabita que en todo tiempo ha prestigiado a la Patria Ecuatoriana, trabajando con esfuerzo y patriotismo ejemplares y dignos de mérito por el engrandecimiento nacional.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

Aclaración que hace el Concejo sobre la escasez de agua en la ciudad

Nº 1906. Presidencia del I. Concejo Municipal. Quito, a 10 de Setiembre de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades

Señor Ministro:

Con fecha de ayer he recibido la atenta comunicación de usted de 28 del mes pasado, marcada con el Nº 1677 M. y contraída a transcribir, para conocimiento de la Corporación en que presido, el pedido hecho en el Senado por el H. Senador del Guayas doctor Rafael H. Elizalde, en sesión de 27 del mismo mes, para que este Concejo arbitre las medidas que fueren necesarias por la escasez de agua potable, siendo una de ellas la de ordenar se realicen frecuentes visitas domiciliarias a los cuarteles, establecimientos públicos y casas particulares, en donde hay desperdicio de agua y escapes que vienen en grave detrimento de la ciudad.

En contestación, me cumple manifestar a usted para que se digne hacer trascendental a la H. Cámara del Senado y por consiguiente al distinguido Senador doctor Elizalde, a quien agradezco vivamente por su interés por el bienestar de la ciudad, que el Concejo siempre ha tenido en cuenta el medio indicado por el señor Senador, porque, efectivamente hasta hace poco el mayor consumo de agua y su desperdicio se hacía en los establecimientos públicos y cuarteles por cuanto en ellos no se pagaba el consumo; pero, desde que el Gobierno del General Euzébio Acevedo aceptó el pago y señaló partida especial para ello, los desperdicios del agua han disminuído considerablemente y puede decirse que ya no son estos la causa principal de la escasez del agua sino únicamente la falta de este elemento en sus propias fuentes.

Con todo, el Concejo en cuyo conocimiento pondré la nota de usted estimo que ordenará en su próxima sesión redoblar la vigilancia e inspección de los establecimientos públicos y particulares para que, si todavía hay en ellos desperdicio del agua y escasez de la misma, sean inmediatamente eliminados. Lo cual se hará sin perjuicio de que se pongan en práctica otros medios que el propio Concejo puede hallar convenientes para asegurar una mayor cantidad del líquido elemento disponible para el consumo.

A este propósito, me permitirá el señor Senador doctor Elizalde que, no obstante lo dicho, rectifique su criterio que parece tener acerca del problema de agua potable en la ciudad, según se desprende de su pedido hecho al Senado. No está el problema del agua de Quito en los gastos indebidos y desperdicios que se hacen de este líquido elemento en las instalaciones ya públicas ya privadas, nó. El problema está en la falta

de este elemento en las propias fuentes en que se vierte y en su desproporción con el número de habitantes de la ciudad. La prueba de ello es que su falta hácese más notable en la época de verano en que el agua escasea en sus fuentes y que de año en año, se acentúa aquella crisis a medida que la población crece, como ha podido verse en los dos últimos años en que la inmigración extranjera ha sido mayor.

Bien está que se arbitren medidas de todo género, pero el problema del agua debe resolverse en otra forma: Afrontando directamente la obra del nuevo abastecimiento de agua, como lo está haciendo el Concejo del presente año y contando con decidido y eficaz respaldo de los Poderes Públicos, especialmente del Congreso Nacional, que lo solicito encarecidamente a nombre de la ciudad, esperando su benévola acogida.

Dejo en estos términos contestado el atento oficio de usted al que me refiero.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen

Protesta por las falsas acusaciones del Diputado Dr. Mielles Alarcón contra el Municipio de Quito

Núm. 2.193. — Presidencia del I. Concejo. — Quito 24 de Octubre de 1940.

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

Por su digno intermedio hacemos llegar al recinto de esa H. Cámara nuestra enérgica protesta acordada en la sesión del día de ayer, de este Ilustre Concejo, por los acusaciones que el Diputado Dr. Mielles Alarcón, con falta absoluta de veracidad, se ha permitido formular pública y categóricamente contra las actuaciones de esta Corporación.

No sólo en la conciencia de la ciudadanía quiteña, sino en la de todo el país, está la por mil títulos honorable y patriótica labor que los Cabillos Capitalinos han desarrollado durante cuatro centurias, para ejemplo y orgullo de la República; y no va a ser la aislada palabra de quien, a pretexto de defender intereses particulares por encima de derechos comunales, la que eche sombras sobre tan límpido proceder.

La ciudadanía de este Cantón exige, por nuestro intermedio y con todo el derecho de su prestigioso nombre, la retractación de las falsas in-

culpaciones espetadas por el Diputado Doctor Mieles o lo emplaza ante la Nación entera para que compruebe sus palabras, cosa que, de no hacerlo, demostrará la ligereza de su proceder.

Del señor Presidente y demás Miembros de esa H. Cámara, con sentimientos de consideración.

El Presidente del Concejo,
Gustavo Mortensen.

El Vicepresidente,
Gral. Francisco Gómez de la Torre.

LOS CONCEJALES:

*Eduardo Pólit Moreno. Modesto Ponce Martínez. Luis Farnando Montalvo.
Ernesto Espinosa Velasco. Luis F. Donoso Escobar. Alfonso Arcos Proaño,
Luis María de la Torre. Ernesto Cisneros.*

El Secretario, *Julio Prado.*

Los empleados de la Dirección de Rastro se adhieren a la protesta elevada por el Concejo contra los conceptos vertidos por el Dr. Mieles Alarcón

Núm. 42.—Dirección de la Casa de Rastro.—Quito, a 24 de octubre de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En la ciudad.

Ante la inusitada agresión e incalificables atentados provocados en la H. Cámara de Diputados por los doctores Mieles Alarcón y Uquillas, los ciudadanos quiteños que prestamos nuestros servicios en la Casa de Rastro, hemos querido manifestar a Ud. y, por su digno intermedio al M. I. Concejo Municipal del presente año, nuestra calurosa adhesión a la justa y airada protesta elevada ante la mencionada Cámara.

No son dos, señor Presidente, ni dos docenas de ingratos que han olvidado la hospitalidad que les ha brindado Quito y los favores que de ella han recibido, quienes, con su diatriba, puedan echar sombras sobre la añeja reputación del M. I. Municipio de la ciudad Capital, ni contra ninguno de sus Cabildos, ni contra ninguna de las personas que los han integrado desde fecha inmemorial, sea cual haya sido su filiación política. La calumnia y el tinterillaje esgrimidos por esos señores Diputados, no

hieren al Municipio quiteño, ni han de hacer eco en la Cámara Joven para despojarle de legítimos y justísimos derechos. A ellos les conocemos como defensores de derechos creados; ellos son los inescrupulosos e incorrectos; ellos deben figurar en la nómina de los enemigos de Quito y su progreso.

Del señor Presidente con las consideraciones debidas.

J. A. Ramos.

Director de la Casa de Rastro.

El Congreso asigna fondos para Agua Potable para Quito, Guayaquil y demás parroquias

El Congreso de la República del Ecuador,

CONSIDERANDO;

Que es urgente crear rentas para proveer de agua potable a las ciudades de Quito y Guayaquil, y a todas las demás poblaciones de la República,

DECRETA:

Art. 1o. Para aumentar los fondos destinados a la provisión de agua potable, se crean los siguientes impuestos:

a) el uno y medio por ciento ad-valorem, sobre el precio declarado de las mercaderías que se importaren por las Aduanas y Oficinas de Paquetes Postales de la República, en la misma forma establecida para el cobro del Impuesto Sustitutivo del de Ventas. El valor así recaudado se lo depositará, diariamente, en el Banco Central, en una cuenta especial que ha de denominarse: "Agua Potable de Quito y Guayaquil", bajo la responsabilidad pecuniaria de los Administradores de Aduanas y Jefes de Paquetes Postales de la República.

Quedan excluidos de esta imposición todos los artículos que estuvieren exentos, de modo expreso, del pago de derechos de Aduana, así como las medicinas.

b) el uno y medio por ciento adicional a las Industrias, los Hoteles, las Pensiones, los Restaurantes, las Casas de Préstamo, las Refresquerías, las Casas de Recreo en las que se incluyen los Billares; las Empresas de Transportes Terrestres, en la misma forma establecida para el cobro del Impuesto Sustitutivo del de Ventas. La Dirección de Ingresos, al expedir los Títulos de Crédito correspondientes para el efecto del cobro del Impuesto que recauda el Fisco por estos conceptos, dará inmediato aviso, al señor Tesorero Municipal, y a la Junta de Provisión de Agua Potable de Guayaquil, de la expedición de aquellos Títulos, que servirán de base para la recaudación de este nuevo Impuesto Adicional.

Se exoneran del pago del Impuesto así establecido, los Restaurantes, las Refresquerías, las Pequeñas Industrias, etc., cuyo capital fuere menor de cinco mil sucres.

c) el cinco por ciento adicional sobre el monto de los Impuestos que se recaudaren en las Aduanas de la República y en las Oficinas de Paquetes Postales, por Derechos de Importación, según la Ley Arancelaria de Aduanas;

d) el uno por ciento adicional sobre este mismo monto, para destinarlo, de modo exclusivo, a la provisión de Agua Potable en la ciudad de Portoviejo.

e) el uno por ciento adicional sobre el mismo monto, para destinarlo, de modo exclusivo, a la provisión de agua en la ciudad de Cuenca.

f) el cuatro por ciento ad-valorem sobre el precio declarado de las mercaderías que se importaren por las Aduanas y Oficinas de Paquetes Postales de la República, en la misma forma establecida para el cobro del Impuesto Sustitutivo del de Ventas. Este impuesto se le depositará diariamente en el Banco Central, en una cuenta especial que se denominará "Agua Potable para las demás Provincias", bajo la responsabilidad pecuniaria de los Administradores de Aduanas y de los Jefes de las Oficinas de Paquetes Postales de la República. Se excluyen de esta imposición todos los artículos que estuvieren exentos, expresamente, del pago de derechos de Aduana y las medicinas;

g) el uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas en las transmisiones de dominio de propiedades que valieren más de veinte mil sucres. Este cobro se hará en las Provincias del Pichincha y del Guayas. En las demás Provincias para los contratos de transmisiones de dominio se cobrará el Impuesto de Alcabala en la forma que está establecida según la Ley General;

h) Un timbre de veinte sucres que se fijará en cada hoja de papel de los documentos que, extendidos en el exterior, se presentaren para su legalización en la República; así como en los que se extendieren en el Ecuador y surtieren efectos fuera del país, La legalización no se efectuará si los documentos no llevaren el timbre que emitirá la Municipalidad de Quito, exclusivamente para este objeto.

Art. 2o. Para que se realice la obra de provisión de agua potable para la ciudad de Guayaquil, se establecerá en dicha ciudad una Junta que ha de llamarse "Junta de Provisión de Agua Potable", y que se compondrá de siete miembros. Esta Junta estará presidida por el señor Presidente del Concejo Municipal de Guayaquil y formará parte de ella, el Concejal Comisionado del Ramo. Estos dos Concejales pertenecerán a la Junta como Miembros natos. Los otros cinco Vocales serán designados, libremente, por el señor Presidente de la República y sus servicios han de ser ad-honorem.

Art. 3o. La Junta, así constituida, podrá contratar la obra, previa la licitación de Ley, con Ingenieros o Compañías de suficiente y comprobada solvencia que den las garantías necesarias para asegurar su realización.

Art. 4o. El servicio y distribución de agua potable será controlado por medio de medidores.

Art. 5o. Serán rentas de la "Junta de Provisión de Agua Potable" las que se crean por este Decreto y las que actualmente cobra el Municipio de Guayaquil, para el servicio de Agua Potable,

Art. 6o. La Junta, a que se refieren los artículos anteriores, previa la autorización del Consejo de Estado, queda facultada para contratar un empréstito de hasta TREINTA MILLONES DE SUCRES, así como el Municipio de Quito podrá hacerlo hasta por VEINTE MILLONES.

Los Municipios de las Cabeceras Provinciales de toda la República podrán contratar, con los requisitos legales, el Empréstito de hasta DOS MILLONES DE SUCRES, para cada uno.

Art. 7o. La I. Municipalidad de Quito y la Junta de Provisión de Agua Potable de Guayaquil podrán, asimismo, contratar empréstitos de hasta CINCO MILLONES, cada una, para la provisión de agua potable para los cantones de la Provincia de Pichincha y del Guayas respectivamente, y podrán encargar la ejecución de la obra a las Municipalidades de dichos Cantones.

Art. 8o. La recaudación de los impuestos creados por esta Ley se hará por los organismos en ella establecidos y la inversión de las rentas que produjeran dichos impuestos y de los demás fondos destinados a la provisión de agua, así como la ejecución y la administración de la obra, serán reglamentadas por las Municipalidades y por la Junta, según el caso, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9o. La I. Municipalidad de Guayaquil entregará a la "Junta de Provisión de Agua Potable", las asignaciones extraordinarias que fijaren en su Presupuesto y que servirán para amortizar el pago de los préstamos que se obtuvieren para la ejecución de la obra.

Art. 10. Para garantizar el pago de los dividendos de los empréstitos a que se refieren los artículos 6o. y 7o. de la presente Ley, los Municipios y la Junta de Agua Potable, comprometerán en garantía, las rentas que les concede la presente Ley.

Art. 11. Los impuestos creados en los ordinales a, b, c, f y g, del Art. 1o. de este Decreto se dividirán, por partes iguales, entre el Concejo Municipal de Quito y la "Junta de Provisión de Agua Potable de Guayaquil".

El impuesto establecido en el ordinal c del mismo Art. 1o. se dividirá, por partes iguales, entre las otras quince provincias de la República.

Art. 12. La parte que correspondiere a cada una de las quince provincias a que se refiere el inciso 2o. del artículo anterior se dividirá en la siguiente forma: el 50 por ciento para la provisión de agua de la Capital de la Provincia, y el 50 por ciento para la misma provisión en los cantones de cada provincia, por partes iguales.

Art. 13. La ciudad Capital de la Provincia de Manabí podrá invertir el 100 por ciento de la parte que le tocara en el reparto de la provisión de agua potable para sus habitantes de dicha ciudad y una vez que termine la obra repartirá sus asignaciones entre los cantones de la provincia, en la forma ya establecida.

Art. 14. En las ciudades, Cabeceras Cantonales y Provinciales, donde hubiere ya establecido el servicio de agua potable, y si este fuere satisfactorio, el respectivo Municipio y la Junta de Provisión de Agua

Potable, invertirán su asignación en las obras que signifiquen su completo saneamiento e higienización, sin que puedan destinarse a otro objeto.

Art. 15. De las rentas creadas por este Decreto, las Municipalidades de la República, con excepción de la de Quito y de la Junta de Provisión de Agua Potable de Guayaquil, no podrán invertir más del 10 por ciento en el pago de los empleados.

Art. 16. Estas rentas que destina la presente Ley, para la provisión de agua potable y para la higienización de todas las ciudades de la República, no estarán afectadas por las alícuotas que señalan otras leyes a las rentas municipales.

Art. 17. Los encargados de la recaudación de los impuestos que crea esta Ley, bajo su responsabilidad penal y pecuniaria, depositarán las recaudaciones en el Banco Central, y éste las dividirá de acuerdo con lo establecido en esta Ley entre las cuentas corrientes de los Municipios de la República y de la Junta de Provisión de Agua Potable, ateniéndose a lo dispuesto, de modo especial en el Art. 11; reparto que se verificará quincenalmente.

Art. 18. Las Municipalidades de la República y la "Junta de Provisión de Agua Potable" quedan facultadas para solicitar al Poder Ejecutivo, si lo creyeren conveniente y oportuno, la ejecución de las obras, con la garantía de las rentas asignadas por esta Ley: En este caso, el Poder Ejecutivo podrá contratar los empréstitos a que se refieren los artículos 6o. y 7o.

Art. 19. Los impuestos creados por este Decreto se cobrarán desde el 1o de Enero de 1941, fecha en la que comenzará la vigencia de esta Ley.

Dado, etc.

Saludo a Otavalo en el aniversario de su fundación

"Gaceta Municipal" órgano del Concejo Municipal de Quito y fiel vocero de la opinión ciudadana, del sentir y anhelos de los pueblos y cantones de la República, con los cuales está íntimamente vinculado en unidad de aspiraciones e ideales, se complace en saludar al altivo y valeroso pueblo de Otavalo en el aniversario de su fundación, 31 de Octubre de 1829, en que el Libertador Simón Bolívar, haciendo justicia a sus envidiables condiciones geográficas, a la altivez y patriotismo de sus hijos, la declaró Ciudad dándole todas las prerrogativas que competen a una ciudad culta y progresista.

Otavalo es la ciudad del encanto y del turismo, de los hermosos paisajes y del cielo azul; la ciudad de la Laguna bella y aguas cristalinas que invitan al viajero a sumergirse en sus ondas suaves y benéficas; de la poesía y la música, cuyos habitantes, los de la raza autóctona, viril y laboriosa, echa al aire las notas de su yaraví querido inundando el espacio de suavísimas y tristes melodías que recuerdan cautiverio odioso y sus anhelos de redención inmediata.

Para ella, con todo nuestro afecto, van nuestros saludos haciendo votos por que siga adelante en su creciente progreso; y para su "Sociedad Artística" Otavaleña, digna representación del pueblo honrado y trabajador, nuestra simpatía y cariño.

Adquisiciones de terrenos hechas por el I. Concejo Municipal de 1940 para diversos fines de mejoramiento de la ciudad

Febrero 17 compra de casa y terreno en El Tingo a Francisco Morales, para casa de administración y ampliación del balneario y con el propósito de establecer una casa de salud, en	\$ 45 000,...
Febrero 21 compra de casa y terreno en Panecillo a Zoila E. Bucheli, según el plan que sigue el Concejo desde 1934 para convertir el Panecillo en parque público, en	10.712,80
Febrero 27 compra de terreno en Panecillo a Juan de la Cruz, para el mismo objeto, en	1 896,18
Marzo 10. compra de casa y terreno en la calle Yerovi a Manuela Fuentes v. de Núñez, para la realización del Parque "Hermano Miguel", en...	54.276,...
Marzo 11 compra de casa y terreno a los herederos de Luis Cevallos, en la calle Yerovi, para el mismo objeto, en	8.000,...
Marzo 20 compra de terreno a la Sra Matilde Alvarez de F. Salvador, para urbanización, en	1'000.000,...
Abril 6 compra de terreno al Sr. Dr. José Ricardo Chiriboga, para la apertura de la Avenida Orellana de 30 m. de ancho, en	45.000,...
Mayo 7 compra de terreno a Humberto Sánchez, para el relleno de la quebrada La Ermita, en	5.796, .
Mayo 7 compra de terreno en Panecillo a Encarnación Armendariz, para el mismo objeto del Núm. 2, en	311,75
Mayo 8 compra de terreno en Panecillo a Rosa E. Paredes, para el mismo objeto, en	326,72
Julio 3 compra de terreno a Miguel Angel Albornoz, para la Avenida Orellana, en	83.720,...
Agosto 14 compra de terreno en Panecillo a María Puente v. de Naranjo, para el mismo objeto del Núm. 2, en	3.846,...
Agosto 26 compra del lote Núm. 2 de Jipijapa de propiedad del Dr. Eduardo Salazar Gómez, con superficie de 100.000 m. cuadrados destinados a la construcción de un Stadium en la Zona Norte de la ciudad, en	160.000,...
Agosto 30 compra de terreno en Panecillo a Pedro León Salazar, para el mismo objeto del Núm. 2, en	1 722, .
Agosto 30 compra de casa y terreno a Misael Constantino Bucheli en la Magdalena, para la construcción y establecimiento de una nueva Cárcel Municipal para varones, en	55.000,...
Setiembre 5 compra de terreno a Gustavo Pinto en la Pradera, para urbanización de la Zona Norte, en	31.725,25
Setiembre 11 compra de terreno en Iñaquito a Livia Wholermann, para la construcción del Stadium, en	33.321,60
Setiembre 26 compra del lote Núm. 1 de Jipijapa, de propiedad del Sr. Pierre Denis y su mujer Sra. María Zaldumbide de Denis, con superficie de 212.358 m. cuadrados para la construcción del Stadium, en...	594 602,40
	<u>\$ 2'135.356,70</u>

REFORMAS AL PRESUPUESTO VIGENTE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

DECRETA:

las siguientes reformas al Presupuesto vigente:

INGRESOS

Art. 1o. Incrementase con los siguientes valores las partidas que se detallan a continuación:

CAPITULO II.—Tasas de Servicios

No. 7.	Tasa de Rastro, Faenas y Transporte,	
	con.....	\$ 20.000,...
No. 13.	Mercados	35.000,...

CAPITULO III.—Impuestos

No. 17.	Predios Urbanos Ciudad, con.....	120.000,...
No. 18.	Espectáculos Públicos, con.....	20.000,...
No. 23.	Alcabalas, con	50.000,...
No. 24.	Registros, con.....	40.000,...
No. 26.	Venta de Cigarrillos Extranjeros,	
	con.....	5.000,...

CAPITULO IV.—Ingresos Varios

No. 31.	Multas de Rastro y Otras, con....	10.000,...
No. 34.	Chicherías Parroquias, con.....	10.000,...
No. 40.	Intereses, con.....	10.000,...
No. 42.	Otros Ingresos no Especificados, con	10.000,...

CAPITULO V.—Rentas Administradas, Reintegros, Saldos de Años Anteriores y Otros Ingresos

No. 62.	Venta de Cemento, con.....	80.000,...
	Pasan.....	\$ 410.000,...

Vienen \$ 410.000,...

CAPITULO VI—Fondos Especiales para Obras de Sanéamiento

No. 70.	Impuesto a los Aguardientes Nacionales, con.....	70.000,...	
No. 72.	Impuesto a los Cigarrillos Nacionales, con.....	30.000,...	
No. 73.	Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros, con.....	10.000,...	
No. 74.	Impuesto a la Cerveza, con.....	90.000,...	610.000, .

EGRESOS

Art. 2o. De las partidas que se anotan a continuación, tómnense las siguientes cantidades:

CAPITULO I.—Administración General

SECCION XVI.—GASTOS VARIOS

Museo Municipal

No. 206.	Para iniciar la formamación de dicho Museo.....	20.000,...
----------	---	------------

Fomento Cultural

No. 207.	Para extensión cultural y publicación de un Boletín.....	25.000,...
----------	--	------------

CAPITULO V.—Concesiones y Subvenciones

SECCION V.—SERVICIO FUNERARIO

No. 283.	Para el servicio funerario gratuito y más gastos, según D. S. del 24 de marzo de 1936.....	8.000,...
----------	--	-----------

CAPITULO VI.—Créditos Pasivos

SECCION I.—DEUDA MUNICIPAL

Caja de Pensiones

No. 292.	Para reintegrar a esta Institución, por los trabajos del Colector de la
----------	---

Pasan \$ 53.000,... 610.000,...

Vienen...	\$ 53.000,..	610.000,..
calle Almagro, según contratos de julio 14 de 1936 y abril 30 de 1937....	20.000,..	73.000,..
Suman.....		<u>\$ 683.000,..</u>

Art. 3o. Con la cantidad de \$ 683.000, incrementese las partidas que se indican a continuación, con las siguientes asignaciones:

CAPITULO I.—Administración General

SECCION XVI.—GASTOS VARIOS

Garages

No. 226. Para la compra de repuestos, gasolina, lubricantes y más gastos, para uso de los vehículos del servicio municipal, a excepción de los de la Planta Eléctrica, con..... \$ 20.000,..

Cárcel

No. 230. Para la alimentación de ciento cincuenta presos, más o menos, a \$ 0,70 diarios cada uno, en 366 días, con..... 12.000,..

Casa de Rastro

No. 236. Para la compra de dos camiones para el transporte de carnes, con..... 16.220,..

Higiene y Policía

No. 254. Para la compra de cinco camiones para la recolección y transporte de basuras con..... 45.550,..

CAPITULO III.—Inversiones

SECCION III.—OBRAS PUBLICAS

No. 268. Para la conservación de obras, con..... 50.000,..
 No. 270. Para obras nuevas y mantenimiento de las existentes en las parroquias rurales, con..... 100.000,..
 Pasan..... \$ 243.770,..

Vienen:..... \$ 243.770,..

CAPITULO IV.—Inversión de Fondos Especiales para Obras de Saneamiento

SECCION III.—URBANIZACION

No. 277. Para todos los trabajos que se relacionen con la urbanización de la ciudad, compra de materiales, expropiaciones, pagos pendientes de años anteriores, obras de saneamiento y más gastos, inclusive el saldo que se adeuda por la compra de cemento, con..... 400.000,..

CAPITULO V.—Concesiones y Subvenciones

SECCION VI.—MONUMENTOS HISTORICOS

No. 284. Para la conservación de monumentos históricos, con 2.500,..
 No. 285. Para la restauración del Santuario de Guápulo, con 2.000,..

Art. 13.—Imprevistos Generales

No. 307. Para gastos imprevistos en el presente año según órdenes que impartirá el Concejo o el Presidente con sujeción al numeral XXIX de las Disposiciones Generales, con 32.930,..

Art. 4o. Después del número 193 de la Sección XVI, *Gastos Varios*, añádase lo siguiente:

No. 193. bis. Para el sostenimiento de dos becados en el exterior, para el estudio de veterinaria, según contrato, a 300 sucres mensuales, cada uno, de octubre a diciembre del presente año 1.800,..

Suman los incrementos.... \$ 683.000,..

Art. 5o. El cómputo de las partidas reformadas en el Presupuesto, es como sigue:

Cuentas	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
---------	------	------	----------	---------

INGRESOS

No. 7. Tasa de Rastro, Faenas y Transporte (Reforma abril 29) ..	\$ 200.000	220.000	20.000
No. 13. Mercados	100.000	135.000	35.000
No. 17. Predios Urbanos Ciudad	1'300.000	1'420.000	120.000
No. 18. Espectáculos Pú- blicos	145.000	165.000	20.000
No. 23. Alcabalas.	800.000	850.000	50.000
No. 24. Registros.	200.000	240.000	40.000
No. 26. Venta de Ciga- rillos Extranjeros ...	35.000	40.000	5.000
No. 31. Multas de Rastro y Otras	18.000	28.000	10.000
No. 34. Chicherías Pa- irroquias	20.000	30.000	10.000
No. 40. Intereses	3.000	13.000	10.000
No. 42. Otros Ingresos no Especificados (Reforma julio 30)	149.500	159.500	10.000
No. 62. Venta de Cemen- to (Reforma abril 29).	557.800	637.800	80.000
No. 70. Impuesto a los Aguardientes Naciona- les	720.000	790.000	70.000
No. 72. Impuesto a los Cigarrillos nacionales.	180.000	210.000	30.000
No. 73. Impuesto a los Cigarrillos Extranjeros	70.000	80.000	10.000
No. 74. Impuesto a la Cerveza	360.000	450.000	90.000

EGRESOS

GASTOS VARIOS

No. 206.	25.000	5.000	20.000
No. 207.	30.000	5.000	25.000
Pasan	\$		610.000	45.000

Cuentas	Dice	Dirá	Aumentos	Rebajas
Vienen. \$			610.000	45.000
SERVICIO FUNERARIO				
No. 283.	10.000	2.000		8.000
DEUDA MUNICIPAL				
No. 292.	25.000	5.000		20.000
			<u>610.000</u>	<u>73.000</u>
Suman los aumentos en Ingresos y rebajas en Egresos.			<u>\$ 683.000</u>	
GASTOS VARIOS				
No. 193 bis.		1.800, . . .	1.800	
No. 226.	150.000, . . .	170.000, . . .	20.000	
No. 230.	38.430, . . .	50.430, . . .	12.000	
No. 236.	66.000, . . .	82.220, . . .	16.220	
No. 254.	175.000, . . .	220.550, . . .	45.550	
OBRAS PUBLICAS				
No. 268.	200.000, . . .	250.000, . . .	50.000	
No. 270.	100.000, . . .	200.000, . . .	100.000	
URBANIZACION				
No. 277.	644.765,80	1'044.765,80	400.000	
MONUMENTOS HISTÓRICOS				
No. 284.	7.000, . . .	9.500, . . .	2.500	
No. 285.	3.000, . . .	5.000, . . .	2.000	
IMPREVISTOS GENERALES				
No. 307. (Reforma julio 30)	361.114,17	394.044,17	32.930	
Suman los aumentos en Egresos			<u>\$ 683.000</u>	

Art. 6o. La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el 1o. de presente mes.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Quito, a 2 de octubre de 1.940.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO,
GUSTAVO MORTENSEN G.

EL SECRETARIO,
JULIO PRADO.

Jefatura Política del Cantón, Quito, a 8 de octubre de 1940.

EJECUTESE.

EL JEFE POLITICO,
C. Gangotena y J.

EL SECRETARIO,
Eduardo Sáenz.

En la mañana de este día reunido todo el
cabildo y otros de esta plaza han proclamado
la independencia con un orden que cito por
clararse de la unanimidad de votos y opi-
niones. Se procedió a la separacion de las
autoridades con todo el comedimiento y de-
coro debido; se nombró de Jefe político al Sr.
D. D. José Joaquín de Cárdenas, y se confir-
mó la eleccion de este ayuntamiento con
los alcaldes últimamente nombrados para
la administracion de justicia, y gobierno po-
lítico de esta provincia; con arreglo á lo
S. L. q. nos han referido hasta hoy.

En consecuencia reunido el ayuntam.^{to}
y observando que sus sentimientos son
conformes al voto general no ha podido me-
nos de mirar con el mayor jubilo este
acontecimiento, q. el tanto deve influir en
la prosperidad del pais y de la A. America en
térta, especialmente quando por noticias
ficiales sabemos el desembarco de las tro-
pas de Chile en las costas del Perú; y segun
el numero de valientes patriotas de que
se compone el exercito, y el atinado plan
de operaciones estamos casi seguros de q.
la capital de Lima ha hecho ya una pro-
clamacion, que solo por la fuerza ha po-
dido ptocar hasta el dia.

Este ayuntamiento se apresura á poner
en conocimiento de V. S. de Quito este plan.

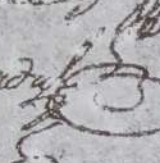
de los riesgos p. q. uniformando nuestras sentencias
entre las que hemos al bien gen. de la Amé-
rica, y el particular de nuestras provincias;
y para que una vez quela naturaleza
les ha unido fuicadamente, extrañan mas
y mas estos lazos las d. la fraternidad, y el
sagrado amor de la patria.

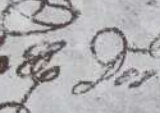
Sala del ayuntamiento de Guayaquil
9. de octubre de 1820, y 11.º de su independen-
dencia.

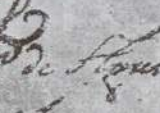
Jose Joaquin de Olmeida

Gab. y Goma  Juan Soro de Herrera

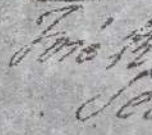
Jose An. Espinoza  Don Salvador

Jeronimo Cadena  Jose Ramon Alencaster

Bernabi Cornejo  Don Jose M. Maldonado

Manuel de P. de Henriquez 

Juan Jose Casilari  Juan de Maza

Jose Ramon de Arrieta 
Secret.º

Al Ex.º Ayuntamiento
de la Ciudad de Quito.

Viva la Patria

Guayaquileños:

El hermoso escudo de la Patria
trémola en todos los puntos de esta Plaza.
Un orden sin ejemplo ~~se~~ ha reinado en
la mutacion de gobierno; y ningun cró-
men mancha el alma generosa de los hijos
de la Libertad.

Guayaquileños; conservad este
precioso tesoro; la naturaleza ha privile-
giado nuestro suelo; malas leyes lo habian
estancado; pero ahora al soplo del genio de
la libertad empezará a cubrirse de flores y
de frutos.

Orden, union, y amor fraternal:
Americano o Español que ame la Patria
es nuestro hermano. La opinion es una y
gral; sostenedla firme, y cerrad la entrada
á todas las sugestiones de la discordia

Acta de la Independencia de Guayaquil.

EN LA CIUDAD de Santiago de Guayaquil, a nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos veinte, y primero de su independencia, reunidos los señores que lo han compuesto, a saber, los Alcaldes don Manuel José de Herrera, don Gabriel García Gómez y Regidores doctor don José Joaquín Olmedo, don Pedro Santander, don José Antonio Espantose, doctor don José María Maldonado, doctor don Bernabé Cornejo, don Jerónimo Zerda, don Ramón Méndez, don Manuel Ignacio Aguirre, don Juan José Casilari y doctor don Francisco Marcos con el señor Procurador General don José María Villamil por ante mí el presente Secretario dijeron: Que habiéndose declarado la Independencia por el voto general del pueblo al que estaban unidas todas las tropas acuarteladas, y debiéndose tomar en consecuencia todas las medidas que conciernen al orden político en circunstancias que éste necesita de los auxilios de los principales vecinos, debía primeramente recibirse el juramento al señor Jefe Político que se ha nombrado, y lo es el señor doctor don José Joaquín Olmedo por voluntad del pueblo y de las tropas; y en efecto hallándose presente dicho señor en este Excelentísimo Cabildo, prestó el juramento de ser independiente, fiel a su patria, defenderla, coadyuvar con todo aquello que concierna a su prosperidad, y ejercer bien y legalmente el empleo de Jefe Político que se ha encargado.

EN SEGUIDA el referido señor Jefe Político, posesionado del empleo recibió el juramento a todos los individuos de este cuerpo, quienes juraron ser independientes, fieles a la patria y defenderla con toda las fuerzas que están a sus alcances, cuyo juramento lo presencié el señor Jefe Militar Gregorio Escobedo.

DESPUES de este acto, se acordó igualmente que los empleados antiguos continúen en el servicio de su ministerio siempre que con absoluta libertad presten el juramento de ser independientes y fieles a la patria, como de propender a la libertad de la América, en el ejercicio de sus destinos, bajo el concepto que en caso de no querelo prestar, no serán acriminados por la omisión única de este acto; y habiéndose hecho llamar a los señores don Pedro Morlás, don Gabriel Francisco de Urvina y don Bernardo Alzúa, Ministro de Hacienda Pública, don Juan Ferruzola y don José Joaquín Lovoguerro, Administrador y Contador de la Aduana Nacional, don Angel Tola y don Carlos Calisto, Administrador y Contador del Ramo de tabaco, y don Ramón Pacheco, Administrador de Correos, prestaron el juramento, y don Bernardo Al-

zúa que expuso que no era empleado en ejercicio, sino agregado a esas cajas y por este motivo no lo hacía, cuanto por haber hecho dimisión de este cargo por no gravar inútilmente al erario público.

SE ACORDO igualmente que se expidiesen dos expresos a los Ayuntamientos de Quito y Cuenca, poniendo en su noticia la nueva forma de Gobierno establecido en esta ciudad, exhortándoles a la uniformidad de sentimientos y operaciones conducentes a la independencia general de América y que esta providencia se extienda a todos los pueblos de esta jurisdicción por el señor Jefe Político.—Finalmente se acordó que se publicase por bando con acuerdo del señor Comandante Militar.

EN ESTE estado compareció don Juan Ferruzola, habiéndose enterado de todo el contenido de esta acta, prestó el indicado juramento.

Y HABIENDOSE tratado del ejercicio de la jurisdicción contenciosa, y orden que debía observarse en la ciudad, se acordó generalmente que dicha jurisdicción se ejerciese por dichos Alcaldes con arreglo a las leyes que han regido hasta el día de hoy; y que para mantener el orden se destinasen todos los señores del Ayuntamiento a hacer patrullas, procurando mantener el sosiego con el modo y la sagacidad que exigen las circunstancias del día.

CON LO QUE, y no habiéndose tratado otra cosa, firmaron esta acta los señores por ante mí el presente Secretario.

José Joaquín de Olmedo.—Manuel José de Herrera.—Gabriel García Gómez.—José Antonio Espantoso.—Pedro Santander.—José M. Maldonado.—Bernabé Cornejo y Avilés.—José Ramón Menéndez.—Jerónimo Zerde.—Manuel Ignacio de Aguirre.—Francisco de Marcos.—José Villamil.—Juan José Casilari.—José Ramón de Arrieta, Secretario.

Oficio del Ayuntamiento de Guayaquil al de Quito, comunicando su independencia.

En la mañana de este día reunido todo el pueblo, y tropas de esta plaza han proclamado la Independencia con un orden, que sólo podía esperarse de la unanimidad de votos y opiniones. Se procedió a la separación de las autoridades con todo el comedimiento y decoro debido; se nombró de Jefe Político al Señor Doctor Don José Joaquín de Olmedo, y se confirmó la elección de este ayuntamiento con los alcaldes últimamente nombrados para la administración de justicia y gobierno político de esta provincia, con arreglo a las leyes que nos han regido hasta hoy.

En consecuencia, reunido el Ayuntamiento y observando que sus sentimientos son conforme al voto general, no ha podido menos de mirar con el mayor júbilo este acontecimiento que tanto debe influir en la prosperidad del país y de la América entera, especialmente cuando por noticias oficiales sabemos el desembarco de las tropas de Chile en las costas del Perú; y según el número de valientes patriotas de que se compone el ejército, y el atinado plan de operaciones estamos casi seguros que la capital de Lima ha hecho ya una proclamación, que sólo por la fuerza ha podido sofocar hasta hoy día.

Este Ayuntamiento se apresura a poner en conocimiento del Excmo. de Quito este plausible suceso para que uniformando nuestros sentimientos cooperemos al bien general de la América y en particular de nuestra provincia, y para que una vez que la naturaleza las ha unido físicamente, estrechen mas y mas estos lazos la libertad, la fraternidad, y el sagrado amor de la Patria.

Sala del Ayuntamiento de Guayaquil, 9 de Octubre de 1820, y el 10. de su Independencia.

José de Joaquín Olmedo, Gabriel García Gómez, José Antonio Espantoso, Gerónimo Zerda, Pedro Santander, José Ramón Menéndez, Bernabé Cornejo y Avilés, Dr. José María Maldonado, Manuel Ignacio de Aguirre, Francisco de Marcos, Juan José Casilari, José Ramón de Arrieta.

Al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Quito.

VIVA LA PATRIA

Guayaquileños:

El hermoso estandarte de la Patria tremola en todos los puntos de esta Plaza. Un orden sin ejemplo ha reinado en la mutación de gobierno; y ningún crimen mancha el alma generosa de los hijos de la **Libertad**.

Guayaquileños: conservad este precioso tesoro; la naturaleza ha privilegiado vuestro suelo; malas leyes la habían esterilizado, pero ahora el soplo del genio de la libertad empezará a cubrirse de flores y de frutos:

Orden, unión y amor paternal.

Americano o Español que ame la Patria es nuestro hermano.

La apinión es una y general; sostenedla firmes y cerrad la entrada a todas las sugerencias de la discordia.

**Oficio del Cabildo de Quito al Mariscal de Campo
Melchor Aimerich.
comunicándole la independencia de Guayaquil**

S. G. P.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital acaba de recibir en esta fecha, por el conducto ordinario de la Administración de Correos, un pliego que contiene el Oficio del Cabildo de Guayaquil creado por aquel pueblo, cuya copia certificada se acompaña a V. S. El suceso que se comunica es grandioso y de trascendencia, y esta Corporación no encuentra para evitar cualquier peligro otro remedio, que avisarlo a V. S. a quien está encomendada la conservación de esta Provincia a fin de que se digne restituirse a esta Capital sin pérdida de tiempo, para acordar los arbitrios y medidas, que se estimen conducentes.

Sala Capitular de Quito, 14 de Octubre de 1820.

S. G. P.

*Antonio Aguirre.—Camilo de Caldas.—Miguel Maldonado y León.—
Dr. Salvador Murgueytio.—Joaquín Gutiérrez.—Dr. Agustín de Salazar
y Lozano.*

Señor Mariscal de Campo Dn. Melchor Aymerich".

OFICIOS

La Sociedad Ecuatoriana de Arquitectos felicita al Concejo por los trabajos de ensanche y embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre.

Quito, a 24 de Junio de 1940.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Cantonal.

Presente.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad Ecuatoriana de Arquitectos, reunida el 18 del presente mes, acordó presentar a la Corporación edilicia dignamente presidida por Ud. la más amplia felicitación por los trabajos de ensanche y embellecimiento que están llevándose a cabo en la Avenida 18 de Setiembre, junto al Parque de Mayo.

La Sociedad que tengo el honor de presidir ha estimado como un deber de justicia dejar constancia de tan merecida felicitación y aplauso, interpretando la opinión de todos sus miembros y, seguramente, la de todo el público sensato que se interesa y comprende las obras de mejoramiento urbano que merece la Capital de la República; las cuales, se han mantenido por muchos años como un anhelo o como una aspiración más o menos indeterminada sin que se haya llegado a planearlas y realizarlas con decisión y entusiasmo, como lo está haciendo actualmente el Ilustre Concejo que preside.

Del señor Presidente, con las mayores consideraciones.

LUIS A. EGUEZ.

Presidente.

El Presidente del Concejo agradece a la Sociedad de Arquitectos las felicitaciones por el embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre.

Presidencia del I. Concejo Municipal — No. 1481.—Quito, a 5 de Julio de 1940.

Señor Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Arquitectos.

Presente.

Me es grato acusar recibo de su atenta comunicación de 24 del mes pasado y manifestarle, con referencia a ella, que conocida por el Concejo en sesión de 3 del Presente, me dió el honroso encargo de presentar a usted, y por su intermedio a la Sociedad que acertadamente preside, sus cumplidos agradecimientos, por las felicitaciones y voto de aplauso con que esa Corporación ha querido galardonar el afán y esfuerzos del Concejo para mejorar la urbe y especialmente la sección de la Avenida Dieciocho de Setiembre.

Sus frases de aliento serán para nosotros el mejor estímulo para nuestra más eficiente y tesonera labor y la mejor recompensa para nuestros anhelos siempre crecientes y entusiastas por el adelanto local.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Por la adquisición de terrenos para la nueva Cárcel Municipal.

Presidencia del I. Concejo Municipal.— No. 1.420.—Quito, a 28 de Junio de 1940.

Señores Doctor Alfonso Arcos, Don Ernesto Espinosa Velasco e Ingeniero Modesto Ponce Martínez.

Presente.

El I. Concejo en sesión de 26 del presente mes, apreciando el patriotismo y

decisión de ustedes, tuvo el acierto de comisionarles para que continúen las negociaciones para la adquisición de la propiedad del señor Misael Bucheli, situada en la Magdalena y que el Concejo precisa para destinarla al funcionamiento de la Cárcel Municipal.

Acompaño a ustedes el avalúo y planos trabajados por el Departamento de Obras Municipales, que fué conocido por el I. Concejo, y en vista de los cuales la Corporación les autorizó ampliamente para que decidan definitivamente este asunto hasta por la suma de \$ 55.000,00, cuyo pago debe hacerse consultando las posibilidades económicas del Municipio, que felizmente son apreciadas y conocidas por ustedes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Adquiere el Concejo el fundo Jipijapa.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
N° 1.493.—Quito, a 8 de Julio de 1940.

Señor Don Ricardo Salazar Gómez.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el I. Concejo, en sesión de 3 de los corrientes, aprobó, de manera definitiva la negociación correspondiente, para la adquisición por parte del Ayuntamiento, de los terrenos del fundo "Jipijapa", de propiedad del señor Doctor Eduardo Salazar Gómez, en una superficie de 100 000 metros cuadrados, en la suma de CIENTO SESENTA MIL SUCRES, que se pagarán en la siguiente forma:

\$ 100 000 en compensación a igual valor que adeuda el Dr. Salazar, por el remate, en pública subasta de los lotes Nos. 1 y 6 de los terrenos de la antigua Quinta Presidencial, y los \$ 60 000 restantes, a cinco años plazo, con el interés del 2^o/₁₀ anual.

En esta fecha se ha autorizado al señor Procurador Síndico Municipal, para que formule la correspondiente escritura pública, previo estudio de los títulos de propiedad respectivos.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Feria semanal en la Plaza Jaramillo de la nueva parroquia de Chaupicruz.

Presidencia del I. Concejo Municipal —
N° 1 495. —Quito, a 8 de Julio de 1940.

Señores Belisario Saa, M. M. Jaramillo Arteaga, Luis A. Flores y más firmantes vecinos de la Parroquia "Chaupicruz".

Ciudad.

Por órgano de Uds. quiero poner en conocimiento de todos los firmantes vecinos de la naciente parroquia de Chaupicruz, que el I. Concejo, en sesión de 3 de los corrientes, consideró la solicitud encaminada a que se permita una feria semanal, (los jueves) en la plaza conocida con el nombre de Jaramillo de esa parroquia.

A este respecto el I. Concejo en la indicada sesión, previo informe de la comisión respectiva, resolvió: que se permita dicha feria semanal en el día solicitado; con la única restricción de que la venta de chanchos queda prohibida para evitar el desposte fraudulento y fuera del canal.

Dios y Libertad.

GUSTAVO MORTENSEN.

Regularización del servicio de agua Potable en los diferentes sectores de la ciudad.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
N° 1.503.—Quito, a 8 de Julio de 1940.

Señor Director de Higiene y Policía Municipal.

Presente.

Comunico a Ud. que a virtud del informe emitido por la Dirección de Higiene, en sesión de 3 del mes en curso, respecto de la presencia de una epidemia en la ciudad que ataca a los bronquios y se la combate únicamente con irrigación de las calles y abundante agua en los grifos y casas particulares, acordó el Concejo que usted se pusiera al habla con el señor Director de Obras Municipales, para ver la forma de establecer un horario del uso del agua, de modo que no falte en ningún barrio de la ciudad ni aún en sus zonas más altas, en determinadas horas del día; y, además, que los señores Inspectores de Higiene hagan una revisión de las instalaciones de agua

y servicios higiénicos de todos los establecimientos públicos y casas particulares, y, estos mismos empleados se encargarán de notificar a los propietarios con la obligación que tienen de repararlas en caso de que estuviesen en mal estado.

De acuerdo con estas resoluciones, se servirá usted entenderse con el señor Director de Obras y procurar que las disposiciones del Concejo sean cumplidas estrictamente para asegurar la suficiente cantidad de agua en la ciudad y su correcta distribución, pues que, como usted lo sabe perfectamente, el agua es el único elemento indispensable para la higiene, sin el cual la salud pública es imposible. Recomiéndole, por lo mismo, su mayor atención y cuidado en el desempeño de este cometido.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Para la provisión de tapas de pozos de la ciudad.

Presidencia del I. Concejo Municipal.
—N° 1510.—Quito, a 8 de Julio de 1940.

Señor León Erdstein.

Ciudad.

Habiendo sido aceptada su propuesta para la provisión de Tapas de Pozos de Revisión, el I. Concejo en sesión de 3 de los corrientes, ordenó suscribir el respectivo contrato. Lo que me place poner en conocimiento de Ud. para que se acerque a la Sindicatura Municipal con el indicado objeto.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Felicita el Concejo al Director de Obras Municipales por el éxito en el embellecimiento de la Avenida 18 de Setiembre.

Presidencia del I. Concejo Municipal.
N° 1511.—Quito, a 8 de Julio de 1940.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Presente.

La prestigiosa Sociedad Ecuatoriana de Arquitectos que se interesa por cuanto significa mejoramiento de la ciudad y la-

bora, dentro de sus posibilidades por cooperar a ese noble fin, se ha dignado expedir un acuerdo muy honroso para el Cabildo Quiteño, de aplauso y felicitación por haber procedido al arreglo y ensanche de la Avenida 18 de Setiembre, junto al Parque de Mayo. Y, como esta labor que ha arrancado el aplauso ciudadano de un grupo tan selecto se la debe, más que al Concejo patrocinador de la obra, a usted y a la entusiasta Comisión de Obras, iniciadores e impulsores de ella; me cumple, por razón de justicia y de conciencia, hacerlo extensivo a Ud. y a los miembros de la Comisión de Obras, por ser Ud. y aquellos los verdaderos acreedores de este honroso acuerdo, del cual me permito enviarle una copia para que se digne Ud. conservarlo.

Y, por cuanto, como ya he dicho, poco o nada puede hacer por sí sólo el Concejo sin la cooperación de las Comisiones y sus empleados, encarezco a Ud. se digne continuar prestando a la ciudad el valioso apoyo de entusiasmo y conocimientos para que Quito sea pronto lo que debe ser y le corresponde por su prestigio histórico y sus antecedentes de Arte: Una de las mejores ciudades de la América del Sur.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Envíanse el Concejo a la Dirección de Obras Municipales una estrictés en el señalamiento de líneas de fábrica.

Presidencia del I. Concejo Municipal.
—No 1514.—Quito, a 9 de Julio de 1940.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

Presente.

Para su conocimiento y para que se sirva llevarlas a la práctica lo antes posible, cúmpleme participar a Ud. las siguientes resoluciones que adoptó el Concejo en su sesión del 5 del presente mes a propósito del señalamiento de líneas

de fábrica, del plano de remodelación de la ciudad y de varios otros puntos relacionados con el Departamento de su cargo:

Que es de indispensable y urgente necesidad reglamentar debidamente el señalamiento de las líneas de fábrica en la ciudad en forma precisa, clara y terminante, de modo que se conozca perfectamente como han de proceder en esta materia los particulares, cuales son las funciones y deberes del Ing. encargado de determinarlas, que ha de entenderse por línea provisional, que por definitiva, cual la regla han de observarse, en fin, cuanto atañe a estos particulares para que no se produzcan aquellos casos tan desagradables y de funestas consecuencias tanto para la urbanización de la ciudad como para particulares, como resultado de no haberse observado la estética debida, y haberse infringido el plan urbanizador y por tener el constructor que derrocar su línea de fábrica con perjuicio enorme de sus intereses, con lamentable pérdida de tiempo y molestias de todo género. Que el Departamento de su cargo preste, asimismo, todo el apoyo y la atención debidas para que sigan adelante y con mayor celeridad los estudios de las vertientes de Lloa, y de la línea de distribución en la ciudad, a fin de que, una vez concluido, los Ingenieros que en ellos se entienden puedan entregarse de lleno al estudio del plan modelador de la ciudad y a incorporar en el plano por el servicio geográfico militar las construcciones parciales y el desarrollo último de la urbe, para que, todos estos detalles queden comprendidos dentro de él, como en un conjunto técnico, armonioso y complejo. Y en fin, que formule esa oficina un horario completo para el servicio de camionetas, con el objeto de que los Ingenieros de Urbanización y Planificación que no disponen de vehículos para el desempeño de sus cargos, puedan disponer de los que se ocupan ahora en las obras de Lloa, en los días y horas en que no las necesiten. Ruégole se digne dar preferente atención a estas resoluciones y dar-me a conocer las disposiciones que al respecto hubiere dictado.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Entusiasmo de la Comisión de O. O. municipales, en las labores a ella confiadas.

Comisión de Obras Municipales.—No. 330.—Quito, Julio 10 de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

La Comisión de Obras, en contestación a su oficio No. 1.509 de 8 del presente, agradece al señor Presidente del I. Concejo por la voz de aliento que se ha servido dispensarnos, la que servirá de acicate en todos los actos que nos correspondan conocer, poniendo el mayor empeño para que el Municipio y la ciudad de Quito vayan adquiriendo mayor prestigio por las obras que a diario se realizan.

La Comisión deja constancia de tener en el señor Director de Obras y en todo el personal de Ingenieros y más empleados de esta Dependencia Municipal, colaboradores que responden y ayudan con entusiasmo digno de aplauso y reconocimiento, que servirá de ejemplo para las generaciones futuras.

Dios y Libertad,

EDUARDO PÓLIT MORENO.

La Hora radiada del Cabildo Quiteño.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—Nº 1.540.—Quito, a 11 de Julio de 1940.

Señor Doctor Don Benigno Romero y Cordero, Director de la Radio Nacional H. C. K.

Presente.

El Concejo que tengo la honra de presidir se impuso en la sesión de ayer del contenido de su atento oficio de fecha 5 del presente mes, por el cual se sirve participarte haber sido designado Ud. Director de la Radio H. C. K. de propiedad del Estado y haber resuelto crear la hora radiada del Cabildo Quiteño para dar a conocer, por medio de ella el pensamiento y la acción del Ayuntamiento de Quito, difundir su misión cultural y cuanto él hace en pro de esta ciudad querida y de la nacionalidad ecuatoriana. Al felicitar a Ud. por tal feliz iniciativa y agradecerle cordial y debidamente por lo que al Municipio de Quito corresponde, me cumple

llevar a su conocimiento que esta Corporación, defiriendo a su gentil llamamiento, designó a los señores Ernesto Espinosa Guerrero y Jorge Garcés, empleados en la Secretaría, y al señor Eliecer Enríquez, Director de la Biblioteca del Concejo, que en la hora Municipal transmitan al público la labor edilicia y cuanto dé a conocer sus actividades en Pro del Embellacimiento, el Progreso y Cultura en todos los órdenes de su Administración, concediéndole al propio tiempo la Banda Municipal, para que amenice esa hora en los días martes de cada semana. Y para que esta labor no sea únicamente de propaganda sino de algo más importante y noble como es la cultura en sus diversas manifestaciones, tuvo el acierto de encomendar a los señores Concejales para que cada uno de ellos en su especialidad coopere cual corresponde a la ciudad y su Cabildo.

Lo cual estimo que ellos sabrán cumplir en forma conveniente y adecuada; y dejo así contestada su atenta comunicación a la que me refiero.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Prohíbe el Concejo a la Señora Irene Muñoz le apertura de la calle Saa, por ser ésta atribución sólo de la Municipalidad.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1549.—Quito, a 12 de Julio de 1940.

Señores Doctor Alfonso Arcos Proaño, don Ernesto Espinosa Velasco e Ingeniero don Modesto Ponce Martínez.

Presente.

En la sesión de 10 del mes en curso consideró el Concejo el asunto relacionado con los terrenos de la señora Irene Muñoz que se hallan situados tras de la Alameda, y acerca de ellos acordó lo siguiente, aprobando un informe de la Comisión de Obras.

Negar a dicha señora el permiso que solicita para la apertura de la calle Saa por terrenos de su propiedad, por cuanto la apertura de calles es atribución propia y exclusiva del Municipio, como terminantemente lo dice el Decreto de 4 de agosto de 1938, y, además, por que en el presente caso, esa concesión sería in-

conveniente y contraria a los intereses de la colectividad; y,

Comisionar a Uds., que con tanto acierto y patriotismo vienen entendiéndose con algunos particulares y ajustando con ellos cesiones ventajosas de terrenos para la ciudad y su Cabildo, a fin de que también se entiendan ahora con la señora Muñoz, lleguen con ella a un acuerdo respecto de su propiedad, que igualmente sea beneficioso para la Comuna y sus sagrados intereses. Para lo cual estaría bien que se sirviesen hacer presente a la señora de Guarderas lo ventajoso que sería para ella entenderse con el Concejo, a quien favorece un Decreto especial que se halla en plena vigencia y al cual vienen sujetándose respetuosamente los propietarios.

De conformidad pues con lo resuelto, ruego a ustedes se dignen desempeñar esta Comisión con la celeridad debida y en la forma más conveniente.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Comisión que se encargará de radiodifundir semanalmente la hora del Cabildo Quiteño.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1551.—Quito, a 12 de Julio de 1940.

Señores Ernesto Espinosa G. y Jorge Garcés.

Presente.

Muy complacido me cumple manifestar a ustedes que el Concejo ratificó en sesión del 10 del presente la designación que yo hiciera administrativamente en sus personas, para que se encarguen de la organización y servicio de la Hora Municipal radiada, que el entusiasta Director de la Radio Nacional H. C. K. de propiedad del Estado, se ha servido crear para difundir la labor del Concejo en sus diversos aspectos y manifestaciones de progreso y cultura locales y agregó a esa designación otra en la persona del señor Eliecer Enríquez, prestigioso funcionario Director de la Biblioteca Municipal, que con su entusiasmo, buena voluntad y conocimientos sabrá colaborar con éxito para el desempeño de su cometido.

De manera que, espero que ustedes se dignarán acoger con entusiasmo la acertada designación y llevar a cabo la misión de propaganda y cultura que el Con-

cejo ha querido poner en sus manos, en orden a una finalidad en extremo importante y moderna, tan en boga en otros países para la difusión de las actividades sociales que los pueblos suelen encargarse a los diversos componentes y organismos de las Instituciones públicas.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Sobre la exacta aplicación de la partida del Presupuesto destinada a Parroquias Rurales.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1554.—Quito, a 18 de Julio de 1940.

Señores Enrique Bucheli Tesorero Municipal y Sr Director de Obras Municipales.

Presente.

Como he notado en los cuadros del movimiento financiero de Tesorería, que muchas obras que piden las Juntas Parroquiales rurales y que las aprueba y dispone el Concejo, se aplican sin razón alguna al numeral 270 del Art. 9o. Sección III del Presupuesto vigente, que dice "Para obras nuevas y mantenimiento de las existentes, en las Parroquias", en vez de aplicarse al No. 301 del mismo Presupuesto: "Rentas Administrativas, Parroquias Rurales, por el 50 y 60% de sus rentas" me veo en el caso de llamar su atención para que no se continúe haciendo en lo sucesivo tal aplicación inexacta e ilegal y se ratifique si acaso los vales no han sido pagados todavía.

El número primero citado tiene por objeto atender a las nuevas obras que tienen —podríamos decir— un carácter especial en cada parroquia, y no son de aquellas que ordinariamente se presentan en ellas y cuya determinación corresponde exclusivamente al Concejo, según el estudio que él haga en cada parroquia, por medio de sus Comisiones y de acuerdo con las necesidades que se presenten.

El otro numeral se refiere a las obras de carácter permanente y ordinario, de que habla el Art. 94 de la Ley de Régimen Municipal y cuya determinación corresponde a las Juntas Parroquiales. Y, si se alteran estos criterios legales y se hacen aplicaciones indebidas, resulta que al Concejo se le cruza de brazos para atender a las nuevas necesidades parro-

quiales o de carácter especial, con perjuicio de unas parroquias en beneficio de otras.

Por estas razones, me permito encarecer a Ud. que se digne hacer la más justa y legal aplicación de los gastos por obras en parroquias, siguiendo el criterio legal y los pedidos que hagan las Juntas. Para este efecto, le envío una lista de aquellas solicitudes y tendré en lo sucesivo el cuidado de indicarle las que solicitaren las Juntas para que los gastos que demanden las obras se apliquen a las Partidas No. 207 y 301, según corresponda al Presupuesto vigente.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Servicio de luz para la Oficina Telefónica de Puenbo.

Presidencia del I. Concejo Municipal —
No. 1564.—Quito, a 15 de Julio de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Presente.

El Señor Ministro de OO. PP. y Comunicaciones, en oficio No. 00298 AG de fecha del mes en curso me dice: "SEÑOR PRESIDENTE DEL I. CONCEJO.—Hallándose en funciones la Planta Eléctrica de Propiedad del I. Municipio de su digna Presidencia, que suministra energía a la Población de Puenbo, pido a Ud. se digne disponer se provea del servicio de luz a la oficina Telefónica de la población indicada, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 8 de 9 de Diciembre de 1937, que se encuentra en vigencia, rogando a Ud. se digne comunicarme la fecha en la que principie a cristalizarse el servicio eléctrico solicitado.—De Ud. atentamente, (f) R. Astudillo, Coronel de Ing. Ministro de OO. PP."

Lo que transcribo a Ud. para que, de conformidad con el Decreto Supremo citado se sirva proporcionar el servicio de luz en la oficina Telegráfica de la parroquia de Puenbo, atendiendo así al pedido del Sr. Ministro de OO. PP.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Sobre determinación de sitios para la venta de caramelos.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1569.—Quito, a 15 de Julio de 1940.

Señor Secretario General del Sindicato
Industria' de Carameleros de Quito.

Con referencia a la solicitud presentada por Ud. el 25 de junio próximo pasado, pidiendo que el Concejo les determine sitios convenientes en los Mercados Públicos, a todos los Miembros del Sindicato, para el ejercicio de sus actividades comerciales, cúmpleme manifestarle que la Corporación, en vista del Informe del señor Director de Higiene, en la que expone que frecuentemente se reciben análogas peticiones en esa dependencia, que no puede satisfacerlas por falta de espacio, dando ocasión para que las calles se transformen en sitios de venta, con grave peligro para la salubridad pública y presentando, al propio tiempo, un desagradable aspecto, censurado, con justicia, por la prensa y la opinión sensata y conciente, resolviendo autorizar a los vendedores de ese Sindicato para que puedan ocupar los sitios vacantes de los Mercados, siempre que los artículos que venden sean empaquetados en la Dirección de Higiene y Policía y con sujeción a las disposiciones del Inspector del Mercado.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Participación de la Escuela "Sucre" en la Exposición organizada por el Ministerio de Educación.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1.595.—Quito, a 18 de Julio de 1940.

Señor Director de la Escuela "Sucre."

El I. Concejo, en sesión de 10 del presente mes, aprobando un Informe de la Comisión del Ramo, resolvió que es absolutamente necesaria la participación de los establecimientos municipales, en la Exposición anual organizada por el Minis-

terio de Educación, y para el objeto ordenó que el señor Tesorero adquiriera los materiales necesarios para la preparación de los trabajos que deben presentarse, de conformidad con la lista remitida por Ud. en oficio No. 51 de 3 del presente mes.

Este particular he comunicado para su debido cumplimiento al señor Tesorero, en oficio No. 811 de 12 de los corrientes.

Los gastos correspondientes se aplicarán a la partida No. 195 del Presupuesto vigente, y esta Presidencia recomienda a Ud. de manera especial, se interese debidamente para que los trabajos que se exhiben guarden relación con el prestigio que gozan los planteles municipales.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Subvención del Municipio para la restauración de las joyas de arte colonial de la Iglesia del Hospital.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1.612.—Quito, a 22 de Julio de 1940.

Reverenda Madre Superiora del Hospital San Juan de Dios.

Presente.

Con relación a su solicitud del 3 del presente mes, elevada a este despacho y examinada a pedir la restauración de los retablos y dorados de la Iglesia del Hospital que se hallan deteriorados y han sido verdadera obra de arte, tengo la complacencia de manifestarle que, apreciando el Concejo en ese sentido y aprobando el Informe favorable de la Comisión de Obras Municipales, asignó la cantidad de DOS MIL SUCRES más para esta restauración, accediendo así a su petición, a fin de que quede terminado definitivamente el arreglo de esa Iglesia.

Por manera que Ud. se dignará ponerse al habla con el señor Tesorero y Procurador para determinar las condiciones del nuevo contrato que debe suscribirse para esta restauración.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Aprobación de diversos planos de las Obras de Urbanización y Ornato de la ciudad.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1.625.—Quito, a 25 de Julio de 1940.

Señor Director de Obras.

Presente.

Para conocimiento de Ud. y fines consiguientes le manifiesto que el Concejo aprobó en la sesión de 18 del mes en curso los siguientes planos:

1o. El de parcelación y canalización del barrio para empleados municipales en la Quinta Santa Ana, así como su respectivo Presupuesto y las dos expropiaciones que deben hacerse, la una para la formación de una nueva calle y la otra para ensanchar la ya existente.

2o. El plano de reformas a la Alameda, que comprende el de jardines y estacionamiento de vehículos frente al Teatro Capitol o centro del muro de la Alameda por su lado occidental, y, en general el plano de reformas a ese paseo; y

3o. El de empalme de la Avenida 18 de Setiembre, entre las avenidas de los Campos Eliseos y del Ejército que comprende las expropiaciones que deben hacerse al Mayor Carlos Arcos Díaz y a la señora María Magia de Aniolo.

Conforme a todo este, Ud. se servirá presentar para la próxima sesión, los planos juntamente con los avalúos de lo que hubiere que expropiarse y los presupuestos de las obras por ejecutarse para proceder cuanto antes a ellas.

Respecto de la venta de la verja de la Alameda que va ha retirarse de su sitio, también se dignará hacer el avalúo correspondiente para proceder a la venta como lo tiene resuelto el Concejo en sesión de 6 de junio pasado.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Prohibición de préstamos de libros de la Biblioteca Municipal a particulares.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1630.—Quito, a 26 de Julio de 1940.

Señor Director de la Biblioteca Municipal.

Presente.

Como los libros que integran la Biblioteca del Concejo constituyen su mejor

patrimonio del valor intelectual y se hallan expuestos a desaparecer por el menor descuido o por préstamos, siendo muchos de ellos de valor inapreciable, ya por ser únicos ejemplares en el Ecuador o por su alto costo, me permito ratificar una vez más la resolución dictada a usted, muchas veces por los Concejos anteriores o sea, *la prohibición absoluta de prestar los libros a particulares, bajo ningún concepto por mucho que estos sean autoridades o personas de prestancia social.* De no respetarse estrictamente tal prohibición, pues que las obras de la Biblioteca, muchas de ellas de mérito, pueden desaparecer y no es posible permitir que continúen a merced de un peligro tan grave que no puede por menos que acarrear, como consecuencia la desvalorización de la Biblioteca o su destrucción.

Por manera que, encarezco desde esta fecha a Ud., la más severa vigilancia en el cumplimiento de esta obligación, sin contemporalizaciones con nadie ni excepción de persona, bajo su responsabilidad personal.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

A propósito de los accidentes de trabajo en las obras de captación del cerro Hunhuí.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1619.—Quito, a 27 de Julio de 1940.

Señor Comisario de Trabajo.

Presente.

Acuso recibo del oficio No. 815 de 22 del presente, que se ha servido dirigirme, pidiéndome copias certificadas de las resoluciones del Concejo, en relación con el accidente de trabajo ocurrido en enero último, que causó heridas de consideración a varios obreros que se ocupaban en la perforación del cerro Hunhuí, para el abastecimiento de agua a la ciudad; así como también pide copias del contrato que se hubiere celebrado con Pedro Gualpa y del informe que la Sindicatura hubiere emitido al respecto.

En respuesta, me cumple manifestarle que esta Presidencia se halla en la imposibilidad de atender a su pedido, por que el Concejo nada ha resuelto sobre el

particular ni tenía que resolver, desde que los damnificados no eran sus obreros ni contratistas, sino Pedro Gualpa, con quien había celebrado únicamente un contrato verbal. Por tanto no ha habido ningún informe ni el Concejo lo ha aprobado. Lo ocurrido fué, que Pedro Gualpa se hizo cargo a destajo, en la Dirección de Obras Públicas Municipales del trabajo de perforación del cerro Unhuí, y tomó por su cuenta como obreros a los que resultaron heridos en el accidente. Por consiguiente si éstos señores tienen algún reclamo que hacer, lo harán únicamente a Gualpa más no al Concejo, que nada tiene que ver con ellos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Para el ensanche de las calles Junín y Montúfar.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1.676.—Quito, a 3 de Agosto de 1940.

Señores Concejales Doctor Luis María de la Torre y Don Eduardo Pólit M.

Me honro en comunicar a Uds. que el Concejo, en su última sesión tuvo el acierto de designarles para que se entiendan con el Rvdo. Padre Inocencio M. Jácome, Provincial de la Comunidad de Dominicos y representante, al propio tiempo, del Convento de Monjas de Santa Catalina, y traten con él acerca de la cesión del terreno necesario de dicho Convento, para el ensanche de las calles Junín y Montúfar, dadas su actual estrechez lo cual es un grave obstáculo para el tránsito y un desacuerdo con el urbanismo moderno.—Ruégoles pues, se dignen desempeñar esta comisión con la celeridad debida en atención a que el Convento en aquel sector se halla sin mayor seguridad, expuesto, en consecuencia a la incursión de la gente maleante.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1.679.—Quito, a 3 de Agosto de 1940.

Rvdo. Padre Inocencio Jácome, Provincial del Convento de Dominicos.

Ciudad.

Me honro en llevar a su conocimiento que el Concejo en que presido resolvió en

su sesión del 1º del actual, ensanchar la calle No. 1 de la carrera Junín y la de igual número de la calle Montúfar, en los dos frentes del Convento de Santa Catalina, por cuanto la estrechez de éstas es un contrasentido en el movimiento urbanístico reciente que puede tener el tránsito. Con este objeto y para que se entiendan con Ud. fué designada la comisión de los señores Concejales Dr. Luis M. de la Torre y Don Eduardo Pólit Moreno, y Dr. Luis F. Montalvo.—En consecuencia agradeceré a Ud. se dignara tratar con dichos señores respecto de la cesión del terreno necesario y facilitarles de su parte todo lo que fuere posible para que llegue a ser práctica esta mejora urbana, tan indispensable para el sector de San Marcos como para la ciudad en general.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se prohíbe el cerramiento con muro, del Convento de Santa Catalina.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1.682.—Quito, a 3 de Agosto de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Para su conocimiento y fines respectivos me cumple manifestarle que el Concejo negó, en sesión de 1º de los corrientes la petición del Padre Inocencio Jácome, encaminada a obtener permiso del Departamento de Obras Municipales para efectuar el cerramiento del Convento de Santa Catalina en el frente que queda hacia la calle Junín, por cuanto trata de ensanchar esta calle como también la Montúfar, en su primera cuadra.—En consecuencia, Ud. se servirá levantar el plano respectivo de ensanchamiento en los frentes indicados, a fin de tratar con la Comunidad de Catalinas o su representante el Padre Jácome, respecto de la cesión de terreno que debe hacerse.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Levantamiento de planos por la Dirección de Obras Municipales para expropiaciones

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1690.—Quito, a 5 de Agosto de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Como el Concejo trata de expropiar al Dr. Isauro Garcés un terreno de su propiedad situado entre las calles Ascázub y Soto, sírvase proceder al levantamiento del plano, con su respectivo avalúo, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo en sesión de 10. de los corrientes.—Lo propio se servirá hacer respecto del terreno de Rosa E. Tobar situado en la calle Valdivia que ya ha sido ocupado para arreglo y ensanchamiento de esta vía y, con el terreno del Sr. Julio Villaseñor situado entre las calles Túmbez y Vargas Lasso.—Por fin, se servirá dar la línea de fábrica pedida por José Gabriel Collaguazo, entre la 18 de Setiembre y Texeira y levantar posteriormente el plano con el respectivo avalúo de esta propiedad, tan pronto como el señor Collaguazo haya ocupado la línea de fábrica, con su construcción.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Miembros del Jurado de Calificación en la Exposición "Mariano Aguilera".

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1709.—Quito, a 9 de Agosto de 1940.

Señor Don Jacinto Jijón y Caamaño.

Ciudad.

Señor:

Me cabe el grato honor de llevar a su conocimiento que el Concejo en que presido, en su última sesión, tomando en cuenta su destacada cultura artística, su patriótico interés en todo cuanto se relaciona con el Arte Nacional y su decidida cooperación, tan valiosa, que siempre ha prestado en las exposiciones patrocinadas por el Municipio Quiteño y en las cuales ha sido Ud. un factor decisivo, un elemento de consulta, tuvo el acierto de designarle PRIMER MIEMBRO DEL JURADO DE CALIFICACION de las obras presentadas para la Exposición "Mariano Aguilera", que se verificará el

día 10 del presente mes.—Siendo el señor Carlos Khon Kagan el otro Miembro nombrado por el Concejo y el señor Augusto Arias designado por los Artistas en votación secreta, espero que se dignará laborar con ellos para el desempeño de esta honrosa Comisión, la que entiendo se servirá aceptarla, y por lo cual, a nombre del Concejo y en el mío propio le anticipo los más cumplidos agradecimientos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Se ordena la apertura de la calle prolongación del relleno de la quebrada "La Ermita".

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1736.—Quito, a 13 de Agosto de 1940.

Señor Director de Obras Públicas Municipales.

El I. Concejo, en sesión de primero del mes en curso, aprobando un Informe de la Comisión de Obras Públicas, resolvió ordenar a Ud. proceda a la apertura de la calle prolongación del relleno de la quebrada de La Ermita, consultando la posibilidad de demoler la casa de propiedad municipal situada en ese sector.—En esta virtud, Ud. se servirá dar cumplimiento a lo resuelto por la Corporación.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Para la nomenclatura de las calles de la ciudad.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1750.—Quito, a 14 de Agosto de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de la Nomenclatura de Calles.

El Concejo, en sesión de 27 de Octubre del año anterior, encargó a la Comisión que Ud. dignamente preside, la formulación de un Proyecto de Ordenanza de Nomenclatura de Calles; y, como se ha pasado ya mucho tiempo y no es posible prescindir de este trabajo por cuanto se hace una necesidad inaplazable y hay propuestas para provisión de placas, etc., que se presentan a diario, ruego a Ud. que a la brevedad posible se

digne, en asocio de los demás Miembros de esa Comisión, formular el Proyecto de Ordenanza sobre la nomenclatura de calles de la ciudad, para ponerlo a consideración del Concejo, a fin de tener pronto una nomenclatura fija y una numeración ordenada que sirva de orientación eficaz en nuestra urbe.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Reforma de lotes en la Ciudadela Yaguachi.

Quito, a 14 de Agosto de 1940.

Señor Presidente del muy Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

En el deseo de dejar concluida la Ciudadela Yaguachi, este Ministerio ha ordenado se haga todos los trabajos necesarios al replantamiento y nueva delimitación rectificando los errores anteriores.

De los trabajos que arriba hago mención se ha sacado en consecuencia que el espacio de terreno dedicado a una plaza de mercado es inconsulto, puesto que se encuentra en la parte más alta, lejos de la carrera Bahía, que será siempre la arteria principal de tráfico a la Ciudadela Yaguachi.

Por esta razón y por beneficiar a ocho familias más, solicito del muy Ilustre Concejo Municipal, se autorice hacer ocho lotes en los terrenos que estaban dedicados a la plaza de mercado.

Adjunto el plano para que se pueda ver la justicia de lo pedido.

Espero que el muy Ilustre Concejo Municipal, comprensivo como el que más de los problemas sociales, ayudará al Ministerio de Defensa en esta labor, concediéndole el permiso solicitado.

Honor y Patria,

El Ministro de Defensa Nacional,

GALO PLAZA.

Jurisprudencia observada por el Concejo en las parcelaciones de terrenos del perímetro urbano de la Ciudad y parcelaciones en las parroquias rurales.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1788.—Quito, a 23 de Agosto de 1940.

Señor Ministro de Agricultura.

En su Despacho.

Acuso a Ud. recibo de su atenta comunicación de 20 del presente, marcada con el No. 909, como también de las otras a las cuales Ud. se refiere en la nota que contesto, todas relacionadas con la petición del señor José María Falconi para que se le permita parcelar los terrenos de su propiedad situados en la parroquia Benalcázar de este Cantón.—No ha sido posible dar inmediata contestación a los oficios recibidos y de ello se servirá excusarme, señor Ministro, porque el punto de que tales comunicaciones tratan, requería estudio detenido de parte del Concejo, así para no lesionar sus intereses propios contenidos en el Decreto de 4 de Agosto de 1938, como los del señor Falconi.—Y dando a Ud. la respuesta que me solicita, me cumple decirle que, según la Legislación vigente, hay dos disposiciones especiales y privativas, distintas unas de otras y concernientes a la parcelación de terrenos. La una, contemplada en el Decreto de 4 de Agosto de 1938, por la cual solo el Concejo de Quito puede llevar a cabo la parcelación de terrenos en el perímetro urbano de la ciudad y sus alrededores, para la formación de barrios nuevos o núcleos poblados que requieran la ampliación de los servicios municipales. Y la otra, constante en el Art. 865 del Código de Procedimiento Civil que establece que, para proceder a la venta de lotes de una propiedad rural, es necesario que previamente se obtenga la debida autorización del Ministerio de Agricultura.—Por otra parte, el mismo señor Falconi se ha dirigido también al Concejo pidiéndole autorización para parcelar y vender lotes de su propiedad. La Corporación, de acuerdo con las normas que se ha fijado para resolver estos problemas, teniendo en cuenta los intereses particulares al mismo tiempo que los de la ciudad, le autorizó la venta de lotes, cuya superficie sea no menos de diez mil metros cuadrados. De manera que en este sentido ha resuelto la soli-

itud del señor Falconí.—Cuanto a lo que atañe al Ministerio de Agricultura, el señor Ministro lo sabe mejor que yo que sus atribuciones se refieren a fines netamente agrícolas y de acuerdo con ellas sabrá disponer lo conveniente. Con todo y para aclarar nuestros conceptos y marchar siempre de acuerdo con ese Ministerio, le agradecería al señor Ministro se sirviese manifestarme cual es en su criterio el exacto concepto de parcelaciones agrícolas y cuáles son los criterios a que se atiende ese Ministerio para otorgar las autorizaciones que le solicitan; pues, aunque el Art. 865 del Código de Procedimiento señala algunas normas para este objeto, no son éstas del todo completas ni lo suficientemente claras para tomar concepto cabal de tales parcelaciones.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Levantamiento de planos para la apertura de la calle Galicia.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1790.—Quito, a 23 de Agosto de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Presente.

Al tenor de lo resuelto por el I. Concejo en sesión de ayer, sírvase usted proceder a levantar el plano del terreno que el Concejo trata de expropiar al señor Luis F. Jácome en la calle Galicia, con la indicación del número de metros de esta propiedad y el trazado de la calle, para cuya formación debe dicho señor ceder el terreno necesario.—Esta Presidencia encarece el pronto despacho de este asunto, pues, está resuelta la expropiación de este terreno y se espera solo el plano para otorgar la correspondiente escritura.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Ensanchamiento de la Avenida 18 de Setiembre hasta la Carolina.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1796.—Quito, a 24 de Agosto de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Obras.

Presente.

Al tenor de lo resuelto por el Concejo en la sesión de 22 del presente mes, sírvase usted formular un Proyecto de Ordenanza que consulte el ensanchamiento de la Avenida 18 de Setiembre, desde la terminación del Parque de Mayo hasta la Carolina, con la misma latitud y proporción que tiene dicha Avenida en su parte anterior, pero cuidando de que el ensanche se haga por el lado que menos edificios tenga para que las expropiaciones sean menores y su costo también menor.—Al propio tiempo, me permito recomendar a Ud. la pronta formulación de otro Proyecto que también se encargó á la misma Comisión, de ensanche de la calle Guayaquil en la sección comprendida de Santo Domingo a la Plaza de San Blas.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

En pro de la construcción de un edificio para la "Biblioteca Municipal".

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1801.—Quito, Agosto 24 de 1940.

Señores Coronel Agustín Albán Borja y Enrique Espinosa Palacios

Al informarse el Concejo en la sesión de 22 del presente, de las gestiones y labores que viene realizando la Junta Patriótica de la Biblioteca Municipal y muy especialmente de las que con tanto acierto y patriotismo despliegan Uds. como Miembros de la Comisión encargada de la recolección de fondos para la construcción de un edificio para la Biblioteca, me dió el honroso encargo de agradecerles efusivamente por tan meritorios servicios y hacerles presente que, en no lejano tiempo habrá de levantarse en sitio conveniente, con la erogación de todos, la casa que dará albergue a los amantes del estudio y propulsores de la cultura nacional.—En cuanto a la contribución mínima con la que deben coope-



Vista panorámica de la ciudad de Cuenca.

rar los empleados Municipales, Ud. se dignará darme a conocer el proyecto y forma de realizarlo para someterlo especialmente a la consideración del Concejo.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Baños y lavanderías en la parroquia de Puéllaro.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1819.—Quito, a 26 de Agosto de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Dígnese ordenar que el señor Inspector de Parroquias se traslade a la de Puéllaro para que estudie la posibilidad de instalar baños y lavanderías en ese lugar, como piden sus vecinos e indique la cantidad de agua de que dispone la parroquia para tal objeto, así como si hay algún terreno Municipal apropiado en el que pudieran hacerse las instalaciones mencionadas.—El informe que se presente servirá para resolver lo conveniente respecto de este particular.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1820.—Quito, a 26 de Agosto de 1940.

Señor Teniente Político de Puéllaro.

Dígnese Ud. dar a conocer a los vecinos de esa parroquia, que habiendo estudiado el Concejo en sesión de 22 del presente, la solicitud que ellos elevaron en orden a la construcción de un baño y lavanderías públicas; en el deseo de atender a tan justo pedido, la Corporación acordó que se traslade a ese lugar el Inspector de Parroquias y vea si hay algún sitio Municipal adecuado en el que se puedan instalar aquellos servicios, apreciando además la cantidad disponible de agua que podría servir para el objeto.—Tan pronto como se presente el informe pedido y resuelva el Concejo lo conveniente, me será grato participarlo para que lo haga trascendental a los interesados.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Modificaciones en el parque "Hernano Miguel" para la apertura de una calle.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1837.—Quito, a 27 de Agosto de 1940.

Señor Carlos Kohn Kagan.

Presente.

A propósito de la construcción del Parque Hermano Miguel que se halla a su cargo, tengo a bien manifestarle que en concepto de la Comisión de Obras, se hace necesario trazar al costado Sur de dicho Parque una calle en terreno municipal que dé acceso a las casas que están en ese lado, debiendo ser ésta de ocho metros de ancho a partir de la línea de fábrica que ha venido señalando la Dirección de Obras; y como esta opinión fué aceptada por el Concejo en sesión de 22 del presente, usted se servirá reducir proporcionalmente las dimensiones de su proyectado parque, para que pueda dar lugar a esta modificación.—Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Nuevo local para la Escuela "Espejo"

Quito, a 13 de Agosto de 1940.—No. 410.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Respecto de las ampliaciones y mejoras del local de la Escuela "Espejo", es mi opinión que no es lo suficientemente aconsejable y adecuado el aumentarle el departamento de la casa municipal ocupado por la Dirección de Higiene, sino, más bien, realizar la construcción de un nuevo local, consultando las prescripciones higiénicas y pedagógicas.

Para el objeto de terreno disponible, se puede tener en cuenta el proyecto de la nueva Avenida que va de la plaza de San Blas al relleno de la quebrada de "Ichimbía", formando una manzana amplia e independiente disponible para este edificio.

Se están dibujando los planos de esta Avenida y sus contornos, con el objeto de enviar al Concejo para que pueda apreciar la situación de esta manzana dedicada a la Escuela "Espejo", para luego, después de aprobado el plano, proceder al proyecto del nuevo edificio escolar.

Dios y Patria,

J. BENITEZ.

Pídese que se repare el pavimento que va junto a la línea de tranvías; trabajo que le corresponde a la Compañía Nacional.

Departamento de Obras Públicas No. 424.—Quito, a 30 de Agosto de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Hace algún tiempo pasó esta Oficina una comunicación a esa Presidencia indicando el estado general del pavimento a lo largo de las líneas de tranvías, y especialmente, de los sitios que necesitaban urgentemente una reparación. Entre estos sitios estaba un tramo de 60 u 80 metros al pie de la escalinata del Colegio 24 de Mayo.

Sería lamentable, de otra manera, que esta nueva ordenación o reglamentación encuentre resistencias justificables en el público por falta de este detalle; ya que, el cruce oblicuo de la vía, que tendría que ser forzoso, sería sumamente incómodo y peligroso debido al pésimo estado del pavimento en la faja que le corresponde mantener a la Compañía Nacional de Tranvías.

Al mismo tiempo debo manifestar al señor Presidente que, en la mañana de hoy encontré que la mentada Compañía está cambiando unos rieles en la Avenida 18 de Setiembre, entre Riofrío y Buenos Aires sin haber consultado ni informado previamente a esta Oficina; y estimo que dicho cambio se está haciendo sin tener en cuenta los niveles fijados para el andén central y el perfil general de esa vía.

En otras palabras, se están reemplazando rieles de $17\frac{1}{2}$ centímetros de altura con otros de 13 centímetros, sobre los mismos durmientes, lo que ocasiona un aumento inadmisibles de $4\frac{1}{2}$ centímetros en la altura del andén, aparte de la modificación del perfil de calzada. Pa-

ra solucionar este inconveniente, debido a la falta de rieles del mismo tipo, se hace indispensable que se levante el nivel de los durmientes mediante el adecuado relleno con ripio, que es lo que espero sea hecho por la Compañía; según ha ofrecido en conferencia con el Ingeniero de Construcciones, dejando así a salvo la responsabilidad de esta Oficina.

Honor y Patria,

A. RUIZ.

Ingeniero de Urbanización, Encargado de la Dirección.

La Presidencia exige a la Compañía Nacional de Tranvías hacer la reparación de sus líneas de acuerdo con la Dirección de Obras Municipales.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—No. 1838.—Quito, a 28 de Agosto de 1940.

Señor Gerente de la Empresa Nacional de Tranvías

Presente.

Como en breve se va a habilitarse el tráfico de doble vía en la Avenida 18 de Setiembre, con motivo del arreglo de toda la sección frente al Parque de Mayo, se hace necesario que previamente se arregle el tramo de 60 a 80 metros de pavimento, comprendido entre las líneas del tranvía al pie de la escalinata del Colegio 24 de Mayo. Y como esto corresponde a la Empresa de su cargo, solicito de Ud. que, con la urgencia del caso ordene su inmediata reparación, de acuerdo con la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Me ha informado también la Dirección de Obras que, sin consulta alguna de parte de esa Empresa y sin tener en cuenta los niveles fijados para el andén central y el perfil general de la vía, se están cambiando algunos rieles en la Avenida 18 de Setiembre entre las calles Riofrío y Buenos Aires, o sea, reemplazando rieles de $17\frac{1}{2}$ centímetros de altura con otros de 13 centímetros sobre los mismos durmientes, lo que ocasiona un aumento inadmisibles de $4\frac{1}{2}$ centímetros en la altura del andén, aparte de la modificación de la calzada.

Como el Concejo no pretende poner, en ningún caso, dificultades a esa Empresa, pero sí, que no se causen estorbos en el pavimento y por consiguiente

en el tránsito, exige que esas innovaciones se las haga en debida forma, y por lo tanto, espera que Ud. disponga se levante el nivel de los durmientes, mediante el adecuado relleno con ripio, que es lo que se impone y bajo la dirección e inspección de la Dirección de Obras Municipales.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

El Concejo ofrece al Sr. Leonardo Moscoso la Imprenta Municipal para la edición de sus obras escolares.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1849.—Quito, a 28 de Agosto de 1940.

Señor Don Leonardo Moscoso R.

Con relación a su propuesta que se sirvió elevar al Concejo por una nueva edición de sus importantes obras: "Lecciones Elementales de la Historia General de la República del Ecuador" y "Nociones Generales de Geografía, Física, Política y Económica de la República del Ecuador", cúmpleme manifestarle que, habida cuenta de la aceptación que han tenido en los Planteles Educativos y su eficiencia en la enseñanza, el Concejo me encargó ofrecerle la Imprenta Municipal para esas publicaciones, siendo de cuenta de Ud. el suministro de papel y, con la única condición de que se deje en beneficio del Concejo doscientos ejemplares de cada obra.—Particular que llevo a su conocimiento para que se digna manifestarnos su resolución a este respecto.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Asistencia de la I. Corporación a la Trasmisión del mando.

Presidencia del I. Concejo Municipal.—
No. 1858.—Quito, a 30 de Agosto de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

En su Despacho.

Como el I. Concejo Municipal de Quito, fiel a su honrosa tradición y consciente

de su responsabilidad y noble misión, no puede estar desvinculado de los principales y significativos actos de la vida nacional, me es grato llevar a su conocimiento que el Municipio Quiteño, asistirá en Corporación a la ceremonia de la trasmisión del Mando Presidencial de la República, que se verificará al amparo de la Constitución, el 10. de Setiembre próximo, en el Palacio Nacional.

En esta virtud, agradeceré a Ud. se digne dar el correspondiente trámite a la presente nota.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

El servicio de agua potable en Conocoto.

Presidencia del Concejo Municipal.—
No. 1863.—Quito, a 3 de Setiembre de 1940.

Señores José Javier Valdivieso, Temístocles Puente, V. A. Cabrera M., Abelardo Lovato y más firmantes y vecinos de Conocoto.

Con relación a la solicitud elevada por Uds. a esta Presidencia el 28 del pasado mes, tengo a bien manifestarles que el Concejo, sin omitir esfuerzo, llevó a cabo, en la extensión que le fue posible, el servicio de agua potable para una parte de Conocoto, lamentando el no haber podido hacerlo con mayor amplitud por la carencia casi absoluta de material, el que hasta la fecha no se lo ha podido obtener en condiciones satisfactorias; pero tan pronto como el Concejo cuente con este material suficiente, para los servicios de la ciudad como de las parroquias vecinas, tendrá la satisfacción de llevar pronto a feliz término el proyecto de extensión del servicio de agua para esa parroquia, cumpliendo así el justo anhelo de sus pobladores.

Dejo contestada la solicitud de Uds., rogándoles se sirvan hacer trascendental a los demás vecinos esta respuesta.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Plano de los terrenos de la Sra. de Dennis.

Presidencia del Concejo Municipal —
No. 1871.—Quito, 4 de Setiembre de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

Como el Concejo ha resuelto adquirir los terrenos de propiedad de la señora María Zaldumbide de Dennis, situados en el camino a Calderón, sírvase levantar el plano respectivo de dichos terrenos, de conformidad con lo resuelto por el Concejo en sesión de 30 de Agosto último.

Encarézcole se sirva dar pronta atención a este pedido.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Plano de un terreno situado junto a la Cantera.

Presidencia del Concejo Municipal. —
No. 1877.—Quito, 5 de Setiembre de 1940.

Señor Director de Obras Municipales.

De acuerdo con lo resuelto por el Concejo en sesión de 30 del mes pasado, sírvase levantar los respectivos planos, con el correspondiente avalúo del terreno situado encima de la cantera "Santa Lucía" que actualmente explota el Municipio, con el fin de considerar la posibilidad de expropiación para desviar el camino que va hacia el lado Norte de la cantera, evitando así posibles derrumbamientos.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Necesidad de una plazoleta en la ciudadela "Yaguachi".

Presidencia del Concejo Municipal. —
No. 1896.—Quito, 9 de Setiembre de 1940.

Señor Ministro de Defensa.

En respuesta al oficio de Ud., No. 1118 de 14 del mes pasado, el mismo que fue sometido a la consideración del Concejo en sesión de 4 del presente, juntamente con el informe enviado al respecto por la Comisión de Obras, me es sensible manifestarle que el Concejo estima inaceptable

la petición que contiene por cuanto la letra a) del Art. 3 de las Reformas a la Ley de Régimen Municipal de 21 de Mayo de 1937, dispone que en las parcelaciones de terrenos y formación de nuevos barrios se ha de dejar el terreno necesario para plaza y sin el cumplimiento de este requisito no pueden ni siquiera aprobarse los planos de nuevas urbanizaciones.

Por consiguiente, es imposible conceder al Ministerio de su cargo la autorización que solicita para prescindir de la placeta pública y su área destinarla a parcelaciones de lotes.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Servicio de luz para los relojes públicos.

Jefatura Política del Cantón y de Registro Civil.—No 525.—Quito, a 28 de Julio de 1940.

Señor Presidente de la M. I. Municipalidad.

Señor Presidente:

Los relojes que mejor sirven al público, en la ciudad, son, a no dudarlo, aquellos que están instalados en las torres de las iglesias.

Mas los servicios que prestan, por la noche, se limitan al toque de la hora, pues, con la oscuridad, no se puede leer lo que las manillas señalan en la esfera.

Me ha parecido oportuno pedir a esa I. Corporación, que ya que dispone de luz eléctrica propia, se digue considerar la ventaja que obtendría el público, si ordenara que, sin costo para las iglesias, se instale un foco de 50 a 100 bujías delante de cada una de las esferas de esos relojes, lo que permitiría la lectura de la hora en todo momento de la noche.

No dudo que el interés de la I. Municipalidad por el bienestar de la ciudad, le inclinará a prestar atención a esta sugerencia.

Del señor Presidente muy atento servidor,

C. DE GANGOTENA Y JIJON.
Jefe Político del Cantón.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Como es necesario concatenar las resoluciones que se dicten sobre las distintas solicitudes o sugerencias que sobre un mismo punto o servicio se presentan a consi-

deración del I Ayuntamiento dignamente presidido por Ud., hemos creído del caso presentar un solo informe con relación a la sugerencia hecha por el señor Cristóbal de Gangotena y Jijón, Jefe Político del Cantón, encaminada a que se instale luz en los relojes de las torres de las iglesias, sin costo alguno para ellas, a fin de facilitar la lectura de las horas por las noches; y las solicitudes de los vecinos del final de la carrera Olmedo, así como la de los moradores de la Ciudadela Rocafuerte, ambas para que se las provea de luz en las respectivas calles.

Como respecto a la sugerencia del señor Jefe Político consideramos que si bien es muy luminosa y digna de encomio, desgraciadamente el costo de instalación para el alumbramiento de las esferas de los relojes es demasiado fuerte, como consta de los presupuestos que en cinco fojas útiles acompañamos, según las cuales, para la torre de la iglesia de Santo Domingo, se necesitaría la inversión de \$ 1.183,50, para la de la iglesia de San Francisco \$ 1.787,50, para la de la iglesia de la Compañía \$ 1.121,70, para la de la iglesia de la Merced \$ 642,50, para la iglesia del Hospicio \$ 877,50; en total: \$ 5.612,70.

En verdad que ante la utilidad que reportaría el servicio de iluminación a los antedichos relojes, nada significaría el costo, no obstante la estrechez económica del Municipio, pero consideramos que hay otras necesidades más apremiantes relacionadas con la luz eléctrica, de la cual carecen muchos barrios populosos de la ciudad, a los que se debe dar preferencia en cuanto sea posible, para facilitar el tráfico y evitar desgracias personales que se suceden al amparo de la obscuridad.

Por esta razón, opinamos que se debe postergar la resolución sobre la sugerencia de la iluminación de las esferas de los relojes de las torres, propuesta por el señor Jefe Político.

En cuanto a las solicitudes de los vecinos del final de la carrera Olmedo, y la de los moradores de la Ciudadela Rocafuerte, nos cabe indicar que hemos recorrido con el señor Gerente de la Planta Eléctrica Municipal, los lugares anotados en dichas peticiones y nos hemos cerciorado con respecto a la primera que no existe calle sino un sendero, probablemente particular que se dirige a la casa N.º. 94, y por lo mismo, no habría beneficio público al instalar la luz para el servicio de ese sendero; y, con respecto a la segunda, la calle es de poco trecho que se encuentra sin alumbrado público.

En consecuencia, somos del parecer de que se debe negar la solicitud de los moradores de la casa N.º. 94 al final de la carrera Olmedo; y se debe postergar la iluminación de la calle de la Ciudadela Rocafuerte, junto al Barrio Obrero, hasta cuando se termine la construcción de las casas que allí está edificando la Caja del Seguro Social, con lo cual se prolongará, a no dudarlo, esta calle y el servicio de luz será mejor aprovechado por ser mayor el número de beneficiados.

Además, hay otra razón para postergar la iluminación de la calle Rocafuerte, y esta es la que el señor Gerente de la Planta Eléctrica Municipal, con todo el celo que le caracteriza en el buen desempeño de su cargo, se halla preocupado de atender con el servicio de luz pública a otros sectores de la ciudad de mayor importancia, entre estos, el del relleno de la calle Luis Felipe Borja, entre la Junín y Pereira, así como otras calles que desembocan en el relleno de la Plazuela Marín.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado del I. Concejo, muy merecidamente presidido por su señoría.

La Comisión,

LUIS FERNANDO MONTALVO.

PROGRAMA que se desarrollará con motivo del CXXXI Aniversario del 10 de Agosto de 1809

DIA 9

- 8 p. m.—Iluminación de la ciudad. Retreta de Gala por la Banda Municipal.
- 9 p. m.—Gratificación al Conserje, Porteros de la Secretaría y del Liceo Fernández Madrid a \$ 100 a cada uno de los tres primeros y \$ 500 al último... \$ 800

DIA 10

- 8 a. m.—Izada del Emblema Patrio.
- 10 a. m.—Inauguración de las Exposiciones "Mariano Aguilera" y de Caricaturas en el Liceo Fernández Madrid.
- 11 a. m.—Premios a los Cir-

cuitos Barriales, \$ 200 al primero y \$ 100 al segundo.	300
12 m.—Concurso de Tennis: Quito vs. Ecuador.....	300
3 p. m.—Agasajo a los ancianos del Hospicio....	400
Agasajo a las reclusas del Camarote de Santa Marta	200
Agasajo a la Banda Municipal.....	300
Agasajo a la Policía.....	500
Entrega de telas al Hospital Eugenio Espejo, sección de niños.....	1.000
5 p. m.—Arriada de la Bandera.	
8 p. m.—Retreta de Gala por la Banda Municipal.	
Suman	\$ 3.800

La Comisión de Festejos.

Genl. FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE, Dr. ALFONSO ARCOS PROAÑO, Ing. MODESTO PONCE MARTINEZ.

Congreso Hacendario Inter-Americano en la Ciudad de Quito.

Nº 4.623.—Quito, 22 de Julio de 1940.

Señor Gustavo Mortensen, Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

La primera reunión de Ministros de Hacienda de las Repúblicas Americanas, celebrada en Guatemala, al finalizar sus sesiones dictó la Resolución XVI, designando, por unanimidad, la ciudad de Quito como sede de la próxima reunión que deberá verificarse en Noviembre de este año.

Por ser la primera vez en la historia de la Nación que se ha señalado nuestra ciudad Capital para una reunión de carácter internacional, donde se congregarán los Ministros de Hacienda de las Repúblicas de este Continente, para trabajar durante

algunos días en estrecha y cordial colaboración panamericana, debe ser motivo de justo orgullo para todos los ecuatorianos y una oportunidad para hacer ostensible nuestra característica hospitalidad.

El Gobierno de la República considera de suma importancia una preparación prolija de todos los detalles para el recibimiento y atenciones al selecto conjunto de distinguidas personalidades que llegarán a nuestro país, a quienes, por su representación oficial y sus propios merecimientos, estamos en la obligación de atenderlas como ellas se merecen.

Con este patriótico propósito me permito solicitar su valiosa cooperación, para que forme parte de la Comisión de Atenciones Sociales.

Anticipándole mis agradecimientos por su aceptación, me suscribo de usted muy atentamente,

CARLOS FREILE LARREA,
Ministro de Hacienda.

Nº 1.686.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 5 de Agosto de 1940.

Señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro:

Al acusar recibo de su atenta comunicación, que con fecha 22 del mes próximo pasado se sirviera dirigir a esta Presidencia pidiéndole su apoyo para la digna y conveniente recepción de los Ministros de Hacienda de las Repúblicas Americanas, que deben reunirse en esta Capital en el mes de Noviembre próximo, con el objeto de laborar por el bienestar económico de los diversos países que los señores Ministros representan, cúmpleme manifestarle que el Concejo se ha sentido muy honrado con esa amable solicitud de colaboración; y, por lo mismo está dispuesto a trabajar en cuanto estuviere a su alcance y Ud. estimare necesario.

Por lo pronto se ha dispuesto se higienice la ciudad convenientemente, se arreglen las fachadas de los edificios públicos y particulares, de modo que tengan una presentación más decente, y se procurará ir mejorándolo todo para que Quito ofrezca a los visitantes un aspecto propio de ciudad culta.

En cuanto a mi designación para que forme parte de la Comisión de Atenciones Sociales, no puedo por menos que aceptarla y presentar a Ud. mis más profundos agradecimientos por la honra que se me ha discernido, haciéndole presente que no escatimaré sacrificio alguno y mis modestos servicios estarán en todo momento a disposición de la Comisión.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

— —

Veredicto del jurado en la Exposición "Mariano Aguilera".

Quito, 15 de Agosto de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

En cumplimiento de la comisión que Ud. se ha dignado confiarnos, opinamos porque de las obras que se han presentado a la Exposición "Mariano Aguilera", merece el premio para la Sección Escultura el señor Jaime Andrade M., por su cabeza en piedra, debiendo declararse desierto el Concurso que corresponde a las otras Secciones que determina la Ordenanza respectiva.

La Comisión lamenta la pobreza de la Exposición "Aguilera" en este año, lo que contrasta con la tradición artística de Quito.

Del señor Presidente, muy atentamente,

J. Jijón y Caamaño.—Carlos Khon Kagan.—Augusto Arias.

Presidencia del Concejo Municipal.—Nº 1.840.—Quito, a 28 de agosto de 1940.

Señor Jaime Andrade M.

Presente.

Me complace en comunicar a Ud. que, visto el dictamen del Jurado Calificador de las Obras de Arte presentadas a la Exposición Nacional Mariano Aguilera del presente año, y llevada a cabo en los Salones del Liceo Fernández Madrid el 10 del presente mes, adjudicó a Ud. el primer Premio en la sección de Escultura, declarando desierto en las demás secciones, por su valioso estudio de una cabeza en piedra que fué calificado como el único acreedor al galardón municipal.—Al felicitar a Ud. por este triunfo que acredita sus disposiciones artísticas, me honro en pedirle se sirva asistir a la sesión del día ... de los corrientes, en que se le entregará el premio pecuniario, que con justicia le ha sido discernido.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

— —

Quito, a 4 de Setiembre de 1940.

Señor Presidente del Muy I. Concejo Municipal.

Presente.

Según disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, los empleados de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, no pueden ser Concejeros, en esta virtud y por cuanto me encuentro desempeñando el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación, me exuso de continuar prestando mis modestos servicios como Concejero del Ilustre Ayuntamiento dignamente presidido por usted.

Dejo constancia de mi gratitud para todos y cada uno de los ilustres Cabildantes por todas las aten-

ciones con que inmerecidamente han sabido favorecerme; y dejo constancia también del pesar con que me separo de tan honorable Corporación que ha sabido distinguirse por su espíritu comprensivo y especial esmero en el trabajo.

Del señor Presidente, atentamente,

LUIS FERNANDO MONTALVO.

Insinúa el Concejo al Dr. Luis Fernando Montalvo que no se separe de su seno, por haber aceptado el cargo de Subsecretario de Educación.

Presidencia del Concejo Municipal.—N.º 1887.—Quito, a 6 de Setiembre de 1940.

Señor Doctor Don Luis Fernando Montalvo.

Me honro en llevar a su conocimiento que, al considerar el Concejo en la sesión de antier su excusa para continuar desempeñando el cargo de Concejal, por haber aceptado el de Subsecretario del Ministerio de Educación, me dió el grato encargo de suplicar a Ud. se digne retirarla y aún más nombró una Comisión de dos de sus principales miembros para pedirle encarecidamente esto mismo y que continúe en el Seno de la Corporación en la que, con tanta simpatía como beneplácito de ella ha venido integrándola, por no constituir la causal invocada por Ud. sino un simple motivo de delicadeza más no un motivo legal de incompatibilidad y por consiguiente de incapacidad que le impida seguir prestando a la ciudad sus valiosos servicios.—En efecto, si de un modo general es un motivo de incompatibilidad para desempeñar y continuar desempeñando el cargo de Concejal el haber aceptado un puesto de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, como el suyo, al tenor del numeral 1.º del Art. 12 de la Ley de Régimen Mu-

nicipal, esta incapacidad desaparece tratándose de los Profesores de Instrucción Pública, como también de los funcionarios en este mismo Ramo; respecto de los primeros por la misma disposición citada.—Art. 13 Numeral 1.º de la Ley de Régimen Municipal y de los segundos, por el Decreto de 17 de Diciembre de 1937, el cual modificó la Ley de Régimen Municipal, en el predicho Art. exceptuando a los funcionarios de Educación, entre los cuales se halla Ud., de contraer la incompatibilidad a que vengo refiriéndome.—Por consiguiente, se halla Ud. en posibilidad de continuar en el Concejo y poder servir a la ciudad con el acierto y patriotismo que lo ha hecho y por lo mismo le pido a nombre de la Corporación, a quien represento y por el voto unánime de sus Miembros, que se digne continuar en el seno de élla para lo cual le dan derecho la elección que el Pueblo hizo en su persona, sus distinguidas prendas personales y su comprobada capacidad ciudadana, digna de nuestro más distinguido respeto y consideración.

Dios y Libertad,

Gustavo Mortensen.

Motocicletas para las autoridades del servicio de tránsito.

"Sindicato Unico de Choferes del Pichincha".—Oficio N.º 507.

Quito, Julio 15 de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

El Sindicato *Unico de Choferes del Pichincha*, teniendo en cuenta el apoyo que esa Entidad está llamada a prestar a todo cuanto signifique adelanto y progreso de nuestra ciudad, y en vista de haber emprendido en una labor conjunta con las dependencias de tránsito, a fin de conseguir la normalización de tráfico en

esta Capital, acordó dirigirse a Ud. y por su digno intermedio, a todos los miembros del Muy Ilustre Concejo Municipal, con el objeto de solicitar se sirva proporcionar unas dos motocicletas para el servicio de la Comisaría de Tránsito de este Cantón, ya que en la actualidad esta dependencia no cuenta con vehículo alguno para trasladarse en caso de accidentes o contravenciones de tránsito, ocasionando por esto serias dificultades en la circulación de vehículos y en el control constante que requiere este importante servicio que hoy ocupa un lugar preferente.

Confiamos que el I. Concejo Municipal atenderá satisfactoriamente a nuestro pedido, como ya lo hizo en años anteriores, dando así muestras de verdadera cooperación para resolver un asunto de vital importancia para la reglamentación de tránsito en esta ciudad.

Al elevar este pedido también nos permitimos manifestar que en la actualidad, por lo menos un ochenta por ciento de los choferes son propietarios de vehículos y satisfacen por este concepto el impuesto al rodaje y más entradas a ese Municipio, y por ésto, este Sindicato fundamenta su petición que no tiene otra finalidad que la de mejorar el servicio que deben prestar las dependencias de tránsito, que para decir la verdad, hasta ahora no se han llenado las exigencias requeridas, circunstancia por la que confiamos en la ayuda de esa Entidad Edilicia.

En nombre de todos los socios solicitamos, una vez más, que se sirva atender favorablemente nuestra petición por demás justa.

Con las debidas consideraciones nos suscribimos atentamente.

Unión y Fuerza.

Francisco J. Salazar, Secretario General.—*Carlos A. Albuja*, Secretario de Actas y Comunicaciones.

Presidencia del I. Concejo.—Quito, Julio 18 de 1940.—Pase a conocimiento e informe, de la Comisión de Tráfico. *Gustavo Mortensen*.

Quito, a 11 de Setiembre de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente:

Con relación a la solicitud que ha presentado el "Sindicato Unico de Choferes de Pichincha", cúmplenme manifestar a Ud. lo siguiente:

La Comisión cree que la solución del problema de tránsito no está en dotar a la Comisaría de uno o más vehículos para que se traslade la autoridad en caso de accidente o de contravención a las leyes respectivas. ¿De qué servirán las motocicletas que solicitan si no se principia por castigar inflexiblemente a los transgresores de la ley? La prensa del país no alcanza a publicar tantos atropellos y desgracias, todas ocasionadas por la impericia, el descuido, la maldad de los conductores, así como el manejo de vehículos en estado de embriaguez. Hasta cuándo señor Comisario! son las palabras que brotan de los labios de todos los quiteños. Y, sin embargo, los accidentes siguen sucediéndose sin que las autoridades correspondientes pongan un remedio eficaz al mal que aqueja a la ciudad.

Desde luego, si nosotros podemos contribuir para la tranquilidad ciudadana dotando de dos motocicletas a la Comisaría, si es lo único que falta para poder transitar libremente por las calles y caminos del Cantón, y ocupar tranquilamente un automóvil o un autobús, el Concejo debe acceder al pedido del Sindicato de Choferes del Pichincha.

Eso sí, de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal no se puede entregar a la Comisaría en obsequio sino en préstamo indefinido.

Si el Concejo resuelve afirmativamente, tócale a la Comisión de Hacienda informar de qué partida presupuestaria puede salir este gasto.

Es nuestro parecer, salvo el mejor de los Miembros que componen la Corporación.

Alfonso Arcos Proaño.—Ernesto Cisneros R.

Asamblea de Municipios de Manabí, pro carretera Quito-Chone.

República del Ecuador. — Asamblea de Municipios de Manabí. — Presidencia.—Circular N^o 1.—Bahía de Caráquez, Julio 31 de 1940.

Señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal de

Quito.

Por resolución de la H. Asamblea de Municipios de Manabí, que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 30 del mes actual, cúmpleme enviar a Ud., copia auténtica del Acuerdo dictado por la citada Entidad, en la mencionada sesión.

En la seguridad de merecer de Ud. la mejor acogida y todo el apoyo que fuere posible dispensar a la realización de la carretera Quito-Chone máximo anhelo del país y única aspiración del pueblo manabita, expreso mis más cálidos votos de gratitud.

De Ud. atentamente,

CINCINATO ESTRADA C.,
Presidente de la Asamblea
de Municipios de Manabí

LA ASAMBLEA DE MUNICIPIOS DE MANABÍ

CONSIDERANDO :

Que la carretera estable "Chone-Santo Domingo - Quito" declarada obra nacional por el Congreso de

1932, no debe seguir constituyendo sólo una esperanza para los intereses del país y de un modo particular para las provincias de Manabí y Pichincha;

ACUERDA:

1o.—Pedir al Honorable Congreso de 1940 y al señor Presidente de la República, que dicha obra se realice sin más postergación y como obra única de Manabí, con la cuota que se asigne del empréstito que otorgará el Import and Export Bank o cualquier otra entidad que tal empréstito conceda.

2o.—Que esta obra se efectúe por contrato por una Compañía Extranjera de suficiente solvencia moral, económica y técnica, que bien puede ser aconsejada por la misma Institución que facilite el empréstito, evitando así, toda clase de intermediarios.

3o.—Que se solicite al Muy I. Municipio de Quito, toda su cooperación para la ejecución de esta obra, confiando en que sea declarada obra única por la Provincia de Pichincha.

4o.—Que esta Asamblea de Presidentes de los Municipios tenga el carácter de permanente y continúe funcionando, en cada uno de los cantones de esta provincia, periódicamente, mientras se consiga el fin propuesto.

5o.—Enviar sendas copias autorizadas de este acuerdo, al señor Presidente del H. Congreso Nacional, al señor Presidente de la República, al señor Presidente del M. I. Concejo Cantonal de Quito, y a cada uno de los Honorables Representantes de la Nación; y

6o.—Publicar este Acuerdo por la prensa nacional.

Dado en la Sala de sesiones de la Asamblea de Municipios de Manabí, en Bahía de Caráquez, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta

El Representante del I. Concejo del Cantón Portaviejo, *Daniel S. Villacreses.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Chone, *Ramón A. Looz M.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Manta, *Eduardo Hidrovo.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Rocafuerte, *Eloy O. Ugalde.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Jipijapa, *Ulises Morán.*

El Presidente de la Asamblea Representante del I. Concejo del Cantón Sucre, *Cincinato Estrada C.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Bolívar, *A. B. Quiroz.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Montecristi, *Segundo Eugenio Delgado.*

El Representante del I. Concejo del Cantón Santa Ana, *Agustín Looz B.*

El Secretario de la Asamblea, *H. Martín Santos.*

Circular del Municipio de Montúfar solicitando apoyo a los Municipios de la República para el aumento común de sus rentas.

CIRCULAR No. 15

Concejo Municipal del Cantón Montúfar.—San Gabriel, 20 de Agosto de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito.

Señor Presidente:

Los Municipios de la República viven siempre debatiéndose en la penuria económica más angustiosa, por falta de fondos suficientes para atender sus diversas obras públicas de vital importancia, como Agua Potable, Luz Eléctrica, Canalización, Vialidad, Hospitales, etc. etc.

Y en cada vez que los pueblos, con sobrada justicia requieren de sus Representantes Concejiles el logro de tales necesidades, no queda otro arbitrio que el de enviar comisiones que vayan a implorar una asignación Fiscal al Gobierno o al Poder Legislativo, que por lo regular, no quedan sino con la mortificación del reclamo presentado por lo imposible de satisfacerlo, al menos cuando este sale de Municipios pequeños. Y esto, franca-

mente les deprimente y clamoroso; así, al menos, el Concejo Cantonal de Montúfar lo conceptúa.

En el Congreso cursa un proyecto de Ley que consulta una mayor amplitud económica para los Municipios; en tal virtud esta Corporación Municipal ha resuelto dirigirse a todos los Concejos Cantonales del País, pidiéndoles hacer una labor conjunta, fervorosa y altiva, ante el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional para que aprueben esa Ley y las Sugerencias que el señor Encargado del Poder Ejecutivo Dr. Andrés F. Córdova ofrece presentar. Entonces, se habrá solucionado este gran problema y cada Municipio podrá atender a sus indispensables obras de mejoramiento, sin necesidad de acudir a la limosna de los Poderes Centrales.

Además, es muy evidente que los Concejos Municipales saben invertir sus rentas con mayor celo, economía y provecho; por lo mismo que están destinadas a llenar necesidades impostergables en el justo afán de conquistar el puesto de cultura y de progreso a que tienen derecho.

En el caso de que esta sugerencia fuera acogida por parte del M. I. Cabildo de su merecida Presidencia, este Ayuntamiento se permite insinuar muy comedidamente que en el día 10. de Septiembre, en que se posesionará el nuevo Gobierno, se dirija a éste y al Congreso Nacional, telegráficamente, esta petición que se halla fundada en justicia y verdad, como un postulado de urgencia nacional.

Muy atentamente.

El Presidente, *César Córdova.*—El Jefe Político, *Juan J. Gavilanes.*—El Vicepresidente, *A. Bastidas H.*—El Presidente Ocasional, *Alberto Guerra.*—Los Concejales, *Ezequiel T. Landázuri*—*Juan José Vaca.*—*Luis E. Montenegro.*—El Procurador Síndico, *Tomás Padilla.*—El Secretario del Concejo, *Hugo L. González T.*

Presidencia del Concejo Municipal.—No. 1869.—Quito, a 4 de Setiembre de 1940.

Señor Presidente del Concejo Municipal (Cantón Montúfar, (Provincia del Carchi).

En sesión de 30 del mes pasado, consideró el Concejo, con la atención que merece, la Circular de esa Corporación dirigida a los Municipios de la República

y encaminada a pedir su cooperación para obtener del Congreso Nacional, mediante una labor conjunta y decidida, una ley que, sacando a las Municipalidades de la penuria en que se encuentran, consulte una mayor amplitud económica que les permita atender debidamente a las necesidades más premiosas, como son la de agua potable, canalización, pavimentación, etc.—Y estimando que no puede ser más oportuno la petición de ese Concejo por estar apoyada en la más triste realidad y ser idéntica la situación de los Municipios de la República, inclusive los de Guayaquil y Quito, que son los que con mayores posibilidades cuentan, acordó este Concejo en sesión de 30 del mes pasado, ofrecer entusiasta y decididamente al del Cantón Montúfar, su cooperación y aún tomar la iniciativa que le corresponde como el primer Municipio de la República, ante el Congreso Nacional y encargar a una de las Comisiones de su seno, estudie el punto, y como consecuencia, labore un Proyecto de Ordenanza que, salvando todas las dificultades que hubiere, consulte mayores fondos para todas las entidades Edilicias del País sin agravar la situación general de éste que, por el momento es desesperante, como usted y todos los representantes de las Comunas lo saben.—Por manera que, tan pronto como el Proyecto esté terminado y se haya presentado a esta Corporación, yo tendré el buen cuidado de darlo a conocer a ese Municipio y a los demás de la República para a su nombre y de todos ellos presentarlo a la Legislatura y laborar eficientemente por su aprobación.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

Circular a los Municipios de Machachi, Cayambe, Pedro Moncayo y Rumiñahui, acerca del pedido de la Asamblea del Municipio de Manabí, en pro de la Carretera Quito-Santo-Domingo-Chone.

Nº 1.895.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 9 de Setiembre de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal de
Machachi.

Los Municipios de la Provincia de Manabí reunidos en Asamblea, el 30

de Junio último, acordaron solicitar y en efecto solicitaron del Concejo de Quito, su apoyo para obtener, mediante acción conjunta de todos ellos y los de esta provincia, del Congreso Nacional que se halla reunido, que declare obra de especial interés para estas Entidades, la de la carretera Quito-Santo Domingo de los Colorados-Chone, le asigne fondos propios y suficientes y constituya un organismo que la dirija y labore porque este anhelo común llegue a ser una pronta y feliz realidad.

El Concejo de esta Capital íntimamente compenetrado de la justicia de la petición, de su imperiosa necesidad, no pudo por menos que ofrecer a esa Asamblea su apoyo decidido y entusiasta, y laborar porque la idea enunciada tenga una oportuna cristalización, en forma tal que permita realizar la obra bajo las más ventajosas condiciones; pero, sobre todo, como obra de interés interprovincial, por convenir a dos ricas e importantes Provincias de la República, las de Pichincha y Manabí. Y, acordó además, ponerse en contacto con las demás Municipalidades de esta Provincia a las cuales les conviene, evidentemente, tanto como a la del Cantón Quito, la carretera Quito-Santo Domingo-Chone, a fin de cruzar ideas y ver la forma de interesar al Congreso Nacional, presentándole un proyecto de Decreto que sería sometido a su consideración, para obtener lo que verdaderamente es una vieja aspiración nacional, la unión de estas dos Provincias con lazos indestructibles y firmes, como son los de los caminos que acercan a los pueblos, desarrollan su comercio y les facilitan los medios para la explotación de sus riquezas.

Naturalmente, para convenir en todo ello, preciso es que aquí, en el seno del Municipio Capitalino, fiel intérprete de las aspiraciones republicanas, se reúnan los Representantes de los Municipios todos de la Provincia y acuerden la iniciativa que deba tomar, la formulación del proyecto de Decreto que sería presenta-

do al Congreso; en fin, cuanto pueda conducir al fin propuesto y por consiguiente a la realización de la obra de la carretera Quito-Santo Domingo de los Colorados-Chone, en las condiciones que se desean.

Ruégole pues, se digne acreditar tal representación, para determinar la fecha de la primera reunión en que se someterá este vital e importante problema.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN.

No. 1906.—Presidencia del I. Concejo Municipal.—Quito, a 10 de Setiembre de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Señor Ministro:

Con fecha de ayer he recibido la atenta comunicación de Ud. de 28 del mes pasado, marcada con el No. 1677 M. y contraída a transcribir, para conocimiento de la Corporación en que presido, el pedido hecho en el Senado por el H. Senador del Guayas Dr. Rafael H. Elizalde, en sesión del 27 del mismo mes, para que este Concejo arbitre las medidas que fueren necesarias para aliviar la situación en que se encuentra la Capital por la escasez de agua potable, siendo una de ellas la de ordenar se realicen frecuentes visitas domiciliarias a los cuarteles, establecimientos públicos y casas particulares, en donde hay desperdicio de agua y escapes que vienen en grave detrimento de la ciudad.

En contestación, me cumple manifestar a Ud. para que se digne hacer trascendental a la H. Cámara del Senado y por consiguiente al distinguido Senador Dr. Elizalde, a quien agradezco vivamente por su interés por el bienestar de la ciudad, que el Concejo siempre ha tenido en cuenta el medio indicado por el señor Senador, porque, efectivamente hasta hace poco el mayor consumo de agua y su desperdicio se hacía en los establecimientos públicos y cuarteles por cuanto en ellos no se pagaba el consumo; pero, desde que el Gobierno del General Enríquez aceptó el pago y señaló

partida especial para ello, los desperdicios del agua han disminuido considerablemente y puede decirse que ya no son éstos la causa principal de la escasez del agua sino únicamente la falta de este elemento en sus propias fuentes.

Con todo, el Concejo en cuyo conocimiento pondré la nota de Ud. estimo que ordenará en su próxima sesión redoblar la vigilancia e inspección de los establecimientos públicos y particulares para que, si todavía hay en ellos desperdicio del agua y escapes de la misma, sean inmediatamente eliminados. Lo cual se hará sin perjuicio de que se pongan en práctica otros medios que el propio Concejo puede hallar convenientes para asegurar una mayor cantidad del líquido elemento disponible para el consumo.

A este propósito, me permitirá el señor Senador Doctor Elizalde que, no obstante lo dicho, rectifique su criterio que parece tener acerca del problema de agua potable en la ciudad, según se desprende de su pedido hecho al Senado. No está el problema del agua de Quito en los gastos indebidos y desperdicios que se hacen de este líquido elemento en las instalaciones ya públicas ya privadas, nó. El problema está en la falta de este elemento en las propias fuentes en que se vierte y en su desproporción con el número de habitantes de la ciudad. La prueba de ello es que su falta hácese más notable en la época de verano en que el agua escasea en sus fuentes y en que, de año en año se acentúa aquella crisis a medida que la población crece, como ha podido verse en los dos últimos años en que la inmigración extranjera ha sido mayor.

Bien está que se arbitren medidas de todo género, pero el problema del agua debe resolverse en otra forma; afrontando directamente la obra del nuevo abastecimiento, como lo está haciendo el Concejo del presente año y contando con el decidido y eficaz respaldo de los Poderes Públicos, especialmente del Congreso Nacional, que lo solicito encarecidamente a nombre de la ciudad, esperando su benévola acogida.

Dejo en estos términos contestado el atento oficio de Ud. al que me refiero.

Dios y Libertad.

GUSTAVO MORTENSEN.

Exposición del Presidente del Concejo al Ministro de Municipalidades, sobre el problema del agua potable para Quito.

Nº. 1.907. — Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, a 10 de Setiembre de 1940.

Señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Presente.

Señor Ministro:

En contestación a su oficio Nº. 2-M, de 3 de los corrientes, en que se sirve transcribir una nota de la H. Cámara del Senado referente al pedido del señor Senador Dr. Rafael Terán Coronel, encaminado a obtener datos de este Municipio relacionados con las labores y esfuerzos que se realizan para la provisión de agua a la ciudad capital de la República, debo exponer a Ud. lo siguiente:

Ya desde el año de 1933 los Concejos Municipales de Quito, han venido preocupándose de esta necesidad quizá no tan apremiante como en estos momentos, y desde esa fecha se iniciaron estudios técnicos y se hicieron reconocimientos de todos los sitios más o menos cercanos a la ciudad, a fin de fijar un criterio para posteriores procedimientos encaminados a una acertada resolución de este complejo problema.

Podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que no se ha dejado un solo sitio o una sola fuente de agua sin inspeccionarse debidamente con este laudable propósito.

Como resultado de estas inspecciones el Departamento de O.O. PP. Municipales, cuenta con tres proyectos, que en un momento dado pueden cristalizarse en realidad, porque reúnen las condiciones necesarias para dotar a la ciudad, de agua potable, aproximadamente, hasta el año 1960 con un desarrollo vegetativo no mayor de 40%, y estos son: el de las fuentes del Guapal y otras más de Antizana, proyecto quizá el más costoso, tanto por el trayecto enorme a recorrerse, como también por las dificultades que presenta la topografía del terreno, pero el que seguramente proporcionaría mayor caudal de aguas a la ciudad, llegando éste a más de mil litros por segundo.

Por otro lado, tenemos como segundo proyecto, el de las aguas del norte de Pichincha o sea el de las cabeceras del río Mindo, con un caudal de más o menos de

cuatrocientos litros por segundo, de realización más factible, pero desgraciadamente de aguas técnicamente no del todo apropiadas para el uso doméstico; y por último, tenemos el proyecto de captación de las de las fuentes de la parte S.O. de Pichincha, es decir de aquellas que se hallan en el valle del río Cinto y de toda la zona de Lloa, las que según cálculos efectuados alcanzarán igualmente más o menos a 400 litros por segundo.

En cuanto al costo de los dos primeros proyectos no sería posible indicar en este informe, por no haberse hecho estudios detallados de manera de poder valorizarlos, no así en lo que se relaciona al tercero, cuyos estudios están ya casi terminados, ya que el Concejo de 1938 acogió este proyecto, como el más conveniente y ventajoso para la ciudad, en el mismo que se hallan ya realizándose varios importantes trabajos, desgraciadamente todos ellos muy lentos, por dificultades naturales que se han encontrado, y sobre todo por la falta de recursos económicos de esta Municipalidad.

En el momento, la ciudad cuenta únicamente con las aguas provenientes de las vertientes altas del Pichincha, con 35 litros por segundo; las de Las Llagas, con 7 litros por segundo; las del Atacazo, con 35 litros por segundo, y con las aguas bombeadas de El Seza, con 84 litros, lo que da un total de 161 litros por segundo para atender a la ciudad y que en verano no pasa de 125 litros por segundo, cantidad que en promedio no permite atender a la población de Quito, que se calcula, en estos momentos, en cifras bajas, por la falta de un censo exacto, en 180.000 habitantes. Con 55 litros diarios por habitante, cifra francamente misérrima, se explica el malestar higiénico de la ciudad, si se considera que, de acuerdo con la técnica en la materia, para una debida atención, tomando en cuenta las necesidades higiénicas y las exigencias del progreso, lo necesario sería 300 litros diarios por habitante, como minimum, ya que los últimos tratados de higiene, aceptados mundialmente, prescriben que la cantidad de agua por habitante, debe ser de 400 litros por día.

El mal estado sanitario de la ciudad, comprobarán los HH. Legisladores por el informe adjunto del señor Director General de Higiene Municipal.—De los estudios realizados del tercer proyecto indicado, se desprende que la obra alcanzará a un costo de \$ 13'733.072,50, de acuerdo con el adjunto presupuesto detallado que ponemos en conocimiento del

señor Ministro y de la Legislatura de 1940.

Como se prueba, la Municipalidad de Quito ha hecho y ha desarrollado todo esfuerzo por conjurar esta crisis en uno de los servicios urbanos de la ciudad capital de la República, como es el del agua potable.

Desgraciadamente, dada la exigüedad de las rentas con que cuenta esta Municipalidad, no le ha sido posible todavía emprender en forma los trabajos para la nueva provisión de agua, ni tampoco le ha sido posible, hasta este momento, financiar los materiales necesarios y que obligadamente debemos importar. Debido a las circunstancias por las cuales atraviesa el mundo entero, conocida es de los señores Legisladores y del señor Ministro, la dificultad de la consecución de los materiales necesarios en condiciones ventajosas, sea ya bajo el punto de vista de precios como dentro del aspecto financiero; razón ésta por la cual la ciudad de Quito espera del Congreso Nacional una atención muy justa y oportuna para la solución de este grave problema. Será verdaderamente imposible sin el respaldo de rentas especiales y propias el que esta Municipalidad pueda financiar tanto los materiales necesarios para la provisión de agua potable a la ciudad, como el capital indispensable para los trabajos locales correspondientes.

El Concejo Municipal que me honro en presidir ha visto, pues, con gran satisfacción la iniciativa de la H. Cámara del Senado, actualmente reunida, y que, consciente de la situación en que se encuentra la ciudad, ha dado su voz de alerta espontáneamente, en esta vez y ha llamado la atención de la Legislatura del presente año, a fin de que, comprendiendo esta obligación nacional para la ciudad capital de la República, los Poderes del Estado, procuren solucionar en debida forma, solución que este Concejo cree está en manos de la Legislatura al dotar de rentas especiales para el objeto, las mismas que serán administradas por este Ayuntamiento. Siendo el costo total de la obra nueva para la provisión de agua potable a la ciudad \$ 13'733.072,50, y, debiendo al mismo tiempo procurarse ya los materiales necesarios para el reemplazo total de la tubería actual, la cual ha rendido ya un servicio de casi el doble de tiempo por el cual fué garantizada, costo que debemos aumentar a lo presupuestado para la nueva provisión \$ 4.000.000, aproximadamente, lo

que consiguientemente, da un total de \$ 17'733.072,50 y dadas las condiciones de financiamiento más ventajosas que en el mejor de los casos se podría obtener, sea ya con la consecución de un empréstito o con la adquisición de materiales a plazos, no podrían pasar éstos de seis años, de ahí que este Concejo debe disponer de una renta anual para la atención exclusiva de esta obra calculada en la suma de \$ 2'957.345,41 sólo para la amortización del capital, sin estar incluidos en esta cifra los intereses que lógicamente habría que reconocer.

El Presupuesto Municipal apenas cubre la cantidad de \$ 7'000.000, anuales, debiendo con esta cifra atender a la administración general, día a día más costosa, a la conservación de la ciudad y al cumplimiento de innumerables obligaciones que sobre el Tesoro Municipal pesan, en virtud de muchas leyes dictadas al respecto. El señor Ministro de Municipalidades y la Legislatura de 1940, en vista de estas cifras, se convencerán de la imposibilidad material para que este problema sea solucionado única y exclusivamente por la Municipalidad de Quito. Para terminar, debemos indicar al señor Ministro y HH. Legisladores que esta exposición, en especial en lo que se refiere a la cantidad de agua precisa para las necesidades de la ciudad y el costo calculado, es únicamente lo indispensable para los servicios domésticos y de higiene particular, quedando aún por resolverse un punto sumamente importante, del cual ningún poder público tampoco puede pasar por alto y es aquel referente al aseo exterior de la ciudad, como es: limpieza de calles, mantenimiento de los parques, etc., para lo cual, de contarse con los fondos también suficientes, la Municipalidad de Quito tendría que estudiar y procurar la forma de atender a esto, con lo que podríamos asegurar subiría por lo menos a \$ 3'000.000 más en el proyecto a la atención integral del problema de agua potable en Quito.

El Concejo Municipal, espera que esta vez, todos los sectores e instituciones responsables de la vida de la República atenderán en la forma que se merece a la ciudad capital, y estudiarán el problema que nos preocupa con preferente atención y con la amplitud de miras que en estos momentos parece guiar todos los actos administrativos del país, dando a cada uno, a cada pueblo, a cada sección, lo que necesita para su resurgimiento, y reconociendo, al mismo tiempo, el papel importantísimo que a cada pueblo o cada sec-

ción representa dentro de la organización de la República; razones éstas que al desconocerlas voluntaria y criminalmente, se prolongaría la incomprensión nacional, el desorden y aún el caos dentro de las fuerzas vivas, tanto material como moralmente, cuya única comprensión sacará a la República del estado de postración en que se ha encontrado.

Esperamos que el señor Ministro de Municipalidades sabrá dar la importancia debida a esta exposición, de acuerdo con las magníficas intenciones que en bien de la ciudad de Quito, y por consiguiente del Concejo Municipal que la representa, manifestó verbalmente hace algunos días a esta Presidencia y a la Comisión del Concejo, cuando tuvo el honor de presentarle un saludo; hecho éste que obligará el reconocimiento de la ciudad de Quito para el señor Ministro de Municipalidades, si obtiene del Gobierno que lo integra, todo el apoyo que necesita esta ciudad para su desarrollo y para el cumplimiento de la función que la historia y la tradición le han adjuntado dentro de la República y que en forma magnífica y con ejemplar republicanismos la ha venido desempeñando para lustre y honra de la ecuatorianidad toda.

Dios y Libertad,

GUSTAVO MORTENSEN

Comunicación del Director de Higiene Municipal al Concejo, sobre el estado anti higiénico de la ciudad.

Nº. 243.—Dirección de Higiene y Policía Municipal.—Quito, a 9 de Setiembre de 1940.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

La Dirección de Higiene Municipal desea explicar, por su digno intermedio, a los señores Miembros de la Ilustre Corporación que Ud. tan acertadamente preside, los motivos principales por los que la conservación higiénica de esta ciudad, se hace cada día más difícil, y desea así mismo descargarse ante la ciudadanía, de la enorme responsabilidad de que podría acusarla, cuando fatalmente nos veamos

azotados por alguna terrible epidemia que diezme a los pobladores de esta Capital.

Todo comentario que hiciéramos resultaría pequeño ante la lastimosa realidad que afronta la ciudad, por la falta de agua, en los meses de verano. En los meses de invierno, disponemos únicamente de diez y seis millones de litros de agua potable diarios, cantidad miserable, si comparamos con los cincuenta y dos millones que debería consumir diariamente la ciudad, calculando la población actual únicamente en ciento treinta mil habitantes. Esta escasez alarmante nos imposibilita el asear las calles, como es nuestra obligación; nos obliga a permitir viviendas sin servicios higiénicos, y, contra toda regla sanitaria, nos vemos obligados a visitar los hogares, indicando a los ciudadanos, ahorro en el consumo del agua, en vez del derroche, si este es la palabra que deberíamos inculcar, para conseguir que las costumbres higiénicas se eleven al nivel que corresponde a una ciudad civilizada.

No es desconocida para el señor Presidente, la topografía de Quito, así como tampoco el crecimiento desordenado que ha experimentado la ciudad en los últimos años. Estas ciudadelas, casi todas situadas en las partes altas y que hasta hoy se hallan desprovistas de los servicios de agua potable y canalización, serán el punto de partida de alguna infección que se radiará al resto de la urbe, produciendo enorme desconcierto a las autoridades sanitarias, quienes se hallarán imposibilitadas para combatir tanta enfermedad, por la falta del indispensable elemento: agua potable.

Me permitirá el señor Presidente, enumerar las principales ciudadelas, cuya población más densa cada día, que necesitan con urgencia ser atendidas. En muchas de ellas existen instalaciones, sin embargo el servicio no se efectúa sino de tarde en tarde por la pobreza que ofrecen los tanques distribuidores de elemento tan indispensable. Estas ciudadelas son: Chimborazo, Santa Lucía, La Colmena, Yaguachi, la Magdalena, Román, Panecillo, Los Andes, Alpahuasi, Inelana, Serrano, El Dorado, Cadena, Argentina, El Rosario, Vicentina, Las Mercedes, La Floresta, El Batán, Colón, Bolívar, Banco Pichincha, Quevedo, Jardín, América, Independencia, Esmeraldas, Tachina, Juan Montalvo y otras más; es decir, miles de habitantes expuestos a sufrir cualquiera infección, por falta de hábitos higiénicos, hábitos imposibles de conseguir por la espantosa falta de agua potable.

Es de esperarse que los Poderes Públicos, ante la espeluznante y terrible realidad, doten a la Capital de la República, de las rentas necesarias, para que con ellas, el I. Concejo resuelva a la brevedad posi-

ble, tan importante problema

Del señor Presidente, muy atentamente,

Dr. CORNELIO DONOSO E.,
Director de Higiene y Policía.

El problema de abastecimiento de agua a Quito, juzgado por la Prensa

Tanto a la Comisión Especial designada por la Cámara del Senado como al señor Ministro de Gobierno, el Presidente del Concejo Municipal de Quito, señor Gustavo Mortensen, ha expuesto, en detalle, la verdadera situación de la ciudad en lo que se relaciona con el problema de abastecimiento de agua potable, así como también la absoluta falta de medios económicos para atenderla de inmediato.

Se les ha dado a conocer los proyectos existentes para efectuar obras destinadas exclusivamente a ampliar el servicio de acuerdo con las actuales condiciones de la ciudad y la imperiosa necesidad que existe de proporcionar, como término medio, 400 litros de agua por individuo en la población, que se calcula aproximadamente en 180.000 habitantes.

El Concejo cree que la solución se encuentra en manos de la Legislatura dotando de rentas especiales para el objeto, las mismas que serían administradas por el Ayuntamiento. El costo total de la obra nueva para la provisión de agua potable asciende a la suma de \$ 13'733.072,50 y, debiendo al mismo tiempo procurarse los materiales necesarios para el reemplazo total de la tubería actual, cuyo costo sería de \$ 4'000 000, aproximadamente, lo que consiguientemente da un total de \$ 13'733.072,50. Además, tomando en consideración las condiciones de financiamiento más ventajosas que en mejor de los casos se podría obtener, sea ya con la consecución de un empréstito o con la adquisición de materiales a plazos, no podrían pasar éstos de seis años, de ahí que el Municipio debe disponer de una renta anual para la atención exclusiva de esta obra calculada en la suma de \$ 2'957 345,41

sólo para la amortización del capital sin estar incluidos en esta cifra los intereses que habría que reconocer. El Presupuesto Municipal apenas cubre la cantidad de \$ 7'000 000 anuales con la cual tiene que atender a los innumerables servicios municipales que día a día aumentan, por lo que sería absurdo el considerar que de ella puede atenderse a la obra de aprovisionamiento de agua potable.

El Presidente del Concejo ha manifestado que en esta vez, todos los sectores e instituciones responsables de la vida de la República atenderán en la forma en que se merece la ciudad capital, y estudiarán el problema de manera preferente reconociendo lo que cada sección o pueblo necesita para su resurgimiento, razones éstas que al desconocerlas, voluntaria y criminalmente se prolongaría la incompreensión nacional, el desorden y aun el caos dentro de las fuerzas vivas, tanto material como moralmente, cuya única comprensión sacará a la República del estado de postración en que se ha encontrado.

Del señor Ministro de Gobierno se solicita toda su cooperación para subsanar este problema y al solicitarse igual apoyo a los Senadores, éstos han manifestado su vivo interés por atenderlo, declarando que se solicitará del Congreso que se declare obra de INTERES NACIONAL en vista de su indiscutible importancia y de la categoría que tiene Quito en la organización del país.

(De "El Día" de 13 de Setiembre de 1940.)

Proveer de agua suficiente a la Capital del Ecuador debe ser un afán nacional.

La experiencia obtenida con harta sufrimiento por la ciudad de Quito en el verano del presente año, debido a la torturante insuficiencia de ese líquido para los más premiosos metesteres de la vida de cada habitante y de cada casa que constituye el enjambre de la población capitalina del Ecuador, es una experiencia tan dura, que ha logrado levantar la alarma general y decidida, no sólo de aquellos que somos residentes habituales en la ciudad, sino, necesariamente también, de quienes ocasionalmente, pero en grande y selecto número, han venido ahora desde todos los ámbitos de la República y del Exterior a convivir en Quito con nosotros con motivo de los extraordinarios acontecimientos cívicos que se han celebrado en estos precisos días en que nuestra Capital estaba de gala en todo, excepto en la más rudimentaria de las comodidades del hombre, la de beber agua y la de disponer siquiera de un mezquino hilo permanente de ese vital líquido para el también imprescindible aseo personal.

Aún cuando los hechos son siempre algo más elocuentes que los dichos, empero, las enumeraciones tienen muchas veces la virtud de abrir mejor los ojos, especialmente los de la previsión en el hombre. Por ello, queremos repetir hoy, que esta experiencia ha puesto perfectamente en claro que lo que llamamos tan impropiamente en Quito estaciones de verano e invierno, en verdad no son otra cosa que dos etapas de cruel contraste: una en la que Quito es un sólido desierto de aridez y sequedad, y otra en que se convierte en una esponja de humedad. Con un Quito de tan extremos contrastes, entonces, los servicios y las provisiones municipales, señaladamente aquellos del suministro de agua tenían que haberse hecho con especial sabiduría y entendimiento cabal de los fenómenos locales de la Naturaleza.

Por desgracia, tal cosa no se le ha venido haciendo sistemáticamente ni con atención a estos factores, ni con mira al acelerado crecimiento en población de una ciudad que, por su índole capitalina concentra incesantemente inmigrantes de toda la República. Se han desgastado las energías y los recursos municipales en empresas y trabajos sobre los cuales la población quiteña se ha quedado unas veces decepcionada, y otras perpleja de su eficacia y utilidad, no obstante las generosas propagandas de papel. En ma-

teria de agua potable, siempre se lo ha estado proclamando como la obra más imperiosa en todos los sectores oficiales y ciudadanos, pero las realidades ejecutivas han ido devertiéndose por otros rumbos, apenas por el del reabastecimiento tan urgente del agua. Y, los cálculos del agua disponible han insistido por lo general, en guarismos casi fijos como en países de otra climatología, mientras esta dolorosa realidad nos reafirma que, si bien en una época del año las instalaciones domésticas de agua potable de Quito casi se despedazan y se deterioran a diario por la excesiva presión de una desmesurada cantidad de agua, en otros meses del propio año, esas mismas cañerías apenas gotean por horas y por minutos dosificaciones miserables de agua, por la falta desesperante del líquido.

Al fin, hemos llegado a estos días de angustia, y de angustia seria, porque nada hay más grave en el mundo que la falta de agua para el hombre, con mayor razón para una ciudad, en que estamos frente a un trance máximo cuya solución no puede ser aplazada ni entretenida por negligencia humana, cuando el planeta sigue dando la vuelta y esperándonos con peores situaciones cada nuevo año, o sea cada nueva sequía periódica de este clima infalible nuestro de extremos contrastes.

Hoy, ya no estamos en el caso de perder más tiempo en recriminaciones ni en lamentaciones, sino de comenzar a proceder en el acto, poniendo, por una parte, en juego todas nuestras capacidades municipales de Quito para la empresa, y haciendo una justísima apelación a todo el país representado ahora activamente en el Congreso Nacional, para que la obra de reabastecimiento de agua potable para Quito, la Capital de la Nación, la ciudad que es el hogar común, siempre abierto, libre y generoso de todo ecuatoriano, sea emprendida con el apoyo asimismo, de todo el Ecuador, bajo el entendido que ésta no es una obra de lujo ni de ostentación, pero ni siquiera de excesiva comodidad, sino sólo de la más imprescindible necesidad. O, en otros términos, y como lo viene diciendo ya a una sola voz toda la quiteñidad, y gran parte de los demás ecuatorianos de buena voluntad, ésta debe ser una obra de carácter nacional y de interés nacional, la de dar agua suficiente a la Capital del Ecuador.

La ciudad de Quito espera, pues, con plena confianza en que el espíritu cívico y aún la galantería de los legisladores que ahora están en funciones en el Congreso Nacional, sabrá declarar con tal carácter